



REGLAMENTO DE LA FEDERACION DE TIRO CON ARCO DE CASTILLA Y LEON

Índice de contenido

TITULO 1.....	8
LICENCIAS DEPORTIVAS.....	8
NOTA PREVIA.....	8
PREAMBULO.....	8
DERECHO Y ALCANCE DE LA LICENCIA	9
COMPETENCIA PARA la EMISION Y TRAMITACIÓN de las licencias.....	9
PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION	9
CUOTAS FEDERATIVAS	10
CONTENIDO DE LAS LICENCIAS DEPORTIVAS.....	10
NUMERACION DE LAS LICENCIAS.....	11
TITULO 2.....	15
LOS JUECES DE LA FEDERACION DE TIRO CON ARCO DE CASTILLA Y LEON	15
LA CONDICION DE JUEZ.....	15
LA COMISION DE JUECES.....	15
Composición.....	15
Funcionamiento	16
Funciones de la Comisión de jueces.....	16
DESIGNACION DE JUECES PARA COMPETICIONES.....	17
DEBERES DE LOS JUECES	17
PERCEPCIONES DE LOS JUECES	17
TITULO 3.....	19
LOS TECNICOS DE LA FEDERACION DE TIRO CON ARCO DE CASTILLA Y LEON	19
LA CONDICION DE TECNICO	19
LA COMISION DE TECNICOS	19
Composición.....	19
Funcionamiento	20

Funciones de la Comisión de técnicos.....	20
CATEGORIAS DE TECNICOS.....	21
INICIADOR ANIMADOR LA FTACYL	21
TITULO 4.....	23
LA COMISION DE PRECISION.....	23
COMPOSICIÓN.....	23
FUNCIONAMIENTO.....	24
FUNCIONES.....	24
TITULO 5.....	25
LA COMISION DE 3D Y TRADICIONAL	25
COMPOSICIÓN.....	25
FUNCIONAMIENTO.....	26
FUNCIONES.....	26
TITULO 6.....	27
EL CENTRO DE TECNIFICACION DEPORTIVA	27
DE TIRO CON ARCO	27
OBJETIVOS	27
DIRECTOR DEL CENTRO DE TECNIFICACION DE TIRO DE CON ARCO	29
DEPORTISTA ALUMNO DEL CTDTA.....	29
SOLICITUDES DE INCLUSIÓN EN EL CTDTA	34
CAUSAS DE BAJA eN el CTDTA.....	34
SOLICITUD DE ADMISION DE LOS NUCLEOS DE TECNIFICACIÓN	34
FUENTES DE FINANCIACION:.....	35
MATERIAL DEL CTDTA	35
COMPENSACIONES.....	35
TITULO 7.....	42
COMPETICIONES OFICIALES.....	42

Convocatoria	43
Inscripciones.....	43
Listado de Inscritos y Sorteo de Dianas/Patrullas.....	44
Trofeos y Ayudas	44
Distribución de tareas organizativas	45
Financiación.....	45
Comité de Apelación	46
NORMATIVA	46
ACTIVIDADES	46
Anexo 7-I. Campeonato de Castilla y León Absoluto, junior y arco adaptado de Tiro con Arco en Sala.....	47
DISPOSICION DE LA SALA	47
Distribución de plazas	48
Anexo 7-II. Campeonato de Castilla y León de Edades y Cadetes de Tiro con Arco en Sala.....	49
DISPOSICION DE LA SALA	49
Distribución de plazas	50
Anexo 7-III.- Campeonato de Castilla y León de Tiro con Arco tradicional y desnudo en Sala.	51
DISPOSICION DE LA SALA	51
Distribución de plazas	52
Anexo 7-IV.-Campeonato de Castilla y León Absoluto, júnior y arco adaptado de Tiro con Arco en aire libre	53
DISPOSICION DEL CAMPO DE TIRO	53
Distribución de plazas	54
Anexo 7-V.- Campeonato de Castilla y León de Edades, cadetes y junior de Tiro con Arco en aire libre.....	55
DISPOSICION DEL CAMPO DE TIRO	55
Distribución de plazas	56

Anexo 7-VI.- Campeonato de Castilla y León de Tiro con Arco Tradicional y Desnudo en Aire Libre.....	57
DISPOSICION DEL CAMPO DE TIRO	57
Distribución de plazas	58
Anexo 7-VII.- Campeonato de Castilla y León de Recorridos 3D.....	59
DISPOSICION DEL CAMPO DE TIRO	60
Anexo 7-VIII.- Campeonato de Veteranos de Tiro con Arco en Sala.....	63
DISPOSICION DE LA SALA	63
Distribución de plazas	64
Anexo 7-IX.- Liga de Castilla y León de Edades, Cadetes y Júnior de Tiro con Arco.	65
DISPOSICION DE LA SALA/CAMPO DE TIRO	66
Distribución de plazas	66
PUNTUACION POR SCRATCH.....	66
Anexo 7-X.- Liga de Recorridos 3D de Castilla y León.	68
categorías	68
DISPOSICION DEL CAMPO DE TIRO	69
PUNTUACION POR SCRATCH.....	69
Tabla de distancias según grupo	70
Anexo 7-XI.- Campeonato de Veteranos de Tiro con Arco en Aire Libre.....	72
DISPOSICION DE LA CAMPO	72
Distribución de plazas	72
Anexo 7-XII.- Campeonato de Castilla y León de Campo	74
DISPOSICION DEL CAMPO DE TIRO	74
DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS	75
TITULO 8.....	76
LOS EQUIPOS DE CASTILLA Y LEON	76
Capitanes y Entrenadores	76

REQUISITOS	77
TITULO 9.....	79
RECOMPENSAS Y DISTINCIONES FTACYL	79
RECOMPENSAS FTACYL	79
DISTINCIONES FTACYL	80
Anexo 9-I.- Recompensas FTACYL	80
Anexo 9-II.- Puntuaciones mínimas y precios	81
TITULO 10.....	82
RANKING Y RECORDS DE CASTILLA Y LEON.....	82
RANKING DE CASTILLA Y LEON	82
Ranking de Precisión	82
Ranking de Recorridos de 3D	83
RECORDS DE TIRO CON ARCO DE CASTILLA Y LEON	84
Anexo 10-I (1) RANKING DE PRECISION	86
Anexo 10-I (2). Asignación de puntos e la fase de clasificación (2X70).....	87
Anexo 10-I (3). Asignación de puntos en la fase de clasificación (sala).....	88
Anexo 10-I (4). Asignación de puntos en la fase de eliminación	89
Anexo 10-II (1). Récor de Castilla y León de precisión.....	90
Anexo 10-II (2), Récor de Castilla y León de Arco Tradicional.	92
Anexo 10-II (3). Récor de Castilla y León de Recorridos de Bosque.	92
Anexo 10-III.- Solicitud de récor de la FTACYL.....	93
TITULO 11.....	94
AYUDAS DE LA FTACYL	94
Generalidades	94
AYUDA POR ASISTENCIA A CAMPEONATOS DE ESPAÑA.....	95
Beneficiarios	95
Cuantía	95

Solicitudes, concesión y justificación.	95
AYUDAS POR PARTICIPACIÓN EN EL EQUIPO DE CASTILLA Y LEON	96
Beneficiarios	96
Cuantía	96
AYUDAS POR PODIUM EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA	96
Solicitudes, concesión y justificación.	96
AYUDAS POR ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES OFICIALES FTACYL	97
Beneficiarios.	97
Cuantía	97
Solicitudes, concesión y justificación	97
EQUIPACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN	98
TITULO 12.....	99
DIETAS Y GASTOS FEDERATIVOS	99
Liquidación de Dietas	100
Gastos de representación	100
Otros gastos	100
Anexo 12-I. Cantidades máximas a percibir en concepto de dietas y gastos	101
Anexo 12-II. Documento de justificación de gastos de carácter individual.....	102
DISPOSICION DEROGATORIA	103



TITULO 1

LICENCIAS DEPORTIVAS

NOTA PREVIA

En aplicación de las recomendaciones de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, debemos usar en este texto, conjuntamente, los dos géneros de los nombres comunes y sus determinantes, tales como las/los arqueras/arqueros.

No obstante, para facilitar la legibilidad del texto, en el que la utilización de ambas formas se hace constantemente, usaremos sólo el género masculino, que es el género no marcado, por lo que puede abarcar a ambos géneros, todo ello de acuerdo con las recomendaciones que hace la real Academia de la Lengua en su libro de norma lingüística, "El Buen uso del español"

PREAMBULO

1.0 La Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León dedica su Capítulo VI del Título Preliminar a la regulación de las licencias deportivas.

Asimismo, el Decreto 51/2005 de 30 de Junio, sobre Actividad deportiva, cuyo Capítulo II complementa dicha regulación y atribuye a las Federaciones deportivas la competencia para emitir y tramitar las licencias deportivas.

Por otra parte, la Federación Territorial de Castilla y León, forma parte de la RFETA y, en cumplimiento de su normativa 37, tiene atribuidas tareas procedimentales para la tramitación de las licencias deportivas de ámbito Estatal.

En uso de las facultades atribuidas, esta Federación de Castilla y León de Tiro con Arco (FTACYL) ha dispuesto la presente normativa procedimental para la tramitación y expedición de las licencias deportivas.

DERECHO Y ALCANCE DE LA LICENCIA

- 1.1 La licencia deportiva **autonómica única** expedida por la FTACYL otorga a su titular la condición de miembro de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León y le habilita para participar en actividades deportivas y competiciones oficiales de ámbito **Autonómico Único**.
- 1.2 Será condición indispensable para la participación en competiciones deportivas de carácter oficial, estar en posesión de licencia deportiva de tiro con arco expedida con ámbito **Autonómico Único** por la FTACYL, lo que otorgará el derecho al disfrute de la cobertura médica y asistencial que corresponda.
- 1.3 Se considerará nula y no será válida ni computable a ningún efecto la puntuación obtenida por el arquero que participe en cualquier competición de esta **Comunidad Autónoma de Castilla y León** o de ámbito **Nacional** sin tener en vigor la licencia deportiva.
- 1.4 Podrán ser titulares de una licencia deportiva **autonómica única** los deportistas, técnicos, entrenadores, jueces y clubes que cumplan los requisitos que establezca la normativa correspondiente.

COMPETENCIA PARA LA EMISION Y TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS

- 1.5 La Federación de Castilla y León de Tiro con Arco, a través de su Secretaría General, es la entidad competente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León para emitir las licencias deportivas de ámbito autonómico único. **Las licencias Autonómicas Únicas nuevas han de adjuntar el anexo 1-0 firmado por un monitor adscrito al Club.**

Los clubes, al tramitar las licencias de club, deberán hacer constar el listado de monitores habilitados para emitir este documento.

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION

- 1.6 Los interesados habrán de tramitar el alta o renovación de sus licencias de arqueros a través del club al que pertenezcan; lo pueden hacer mediante la aplicación, "Portal del Federado" del nuevo entorno web de la RFETA o a través de su propio Club, quien lo incluirá en el entorno RFETA.

Para las nuevas tramitaciones se deberá haber realizado el correspondiente curso de iniciación (mínimo 15 horas prácticas), impartido por un técnico con titulación (iniciador, monitor, entrenador...) para poder presentar el correspondiente Certificado de Aptitud

Para hacer la solicitud de la licencia, será necesario presentar la siguiente documentación:

- Formulario oficial de solicitud de licencia.
- Certificado o informe médico en el que solo debe constar si el interesado es apto o no para la práctica del tiro con arco, sin que consten ni patologías ni limitaciones o tratamientos de ningún tipo.
- Certificado de aptitud* firmado por un técnico habilitado de su club.

** En el Certificado de aptitud el monitor ha de reflejar que los campos o salas en los que se ha realizado el curso están homologados y sellados por la FTACYL y hacer constar el nombre de la instalación con el que ha sido homologado.*

- 1.7 Los Jueces y Técnicos podrán tramitar su licencia directamente en la **Federación**, excepto si a la vez solicitan la licencia de arqueros, en cuyo caso deberán tramitarla a través de su club.
- 1.8 El **club deportivo** que solicite licencia nueva deberá adjuntar: Fotocopia de los Estatutos del Club incluyendo la página de legalización.

- Certificado de inclusión en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, expedido por la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León.
 - Certificado de Composición de la Junta Directiva, expedido por el Secretario del Club.
- 1.9** Será rechazada toda solicitud que no se efectúe en los documentos citados o que los mismos carezcan de los datos requeridos, sean ilegibles o presenten enmiendas o tachones.
- Igualmente, será rechazada aquella solicitud que no vaya acompañada del justificante de ingreso de la cuota federativa en la Cuenta de la Federación de Castilla y León de Tiro con Arco.
- 1.10** La FTACYL, según sus estatutos, dispondrá de **31 días** desde la solicitud correctamente formulada para tramitar en el entorno RFETA las licencias.
- 1.11** Las solicitudes de licencias **Autonómicas Únicas** para el año siguiente podrán tramitarse desde los dos últimos meses del año anterior (siempre que estén realizadas la Asamblea de la RFETA y la FTACYL en la que se cierran los precios), si bien en tales supuestos su periodo de validez no entrará en vigor hasta el 1 de Octubre y dará cobertura hasta el 31 de Septiembre del próximo año.

CUOTAS FEDERATIVAS

- 1.13** La Federación de Castilla y León publicará anualmente las condiciones económicas exigibles para la tramitación y expedición de las licencias deportivas **Autonómicas Únicas**.
- 1.13.1** Las Delegaciones con instalaciones a su cargo, podrán cargar en el importe acordado por la FTACYL, una sobretasa para el mantenimiento de las mismas.
- 1.14** En cuanto a las licencias **Autonómicas Únicas** de los deportistas, su importe estará condicionado a la edad del solicitante, según sea mayor o menor de 14 años, considerándose menores de 14 hasta el año -éste incluido- de su décimo cuarto cumpleaños.
- 1.15** Licencia de Honor:
La FTACYL podrá otorgar Licencia de Honor a aquellos deportistas que hayan logrado resultados extraordinarios a juicio de la Junta Directiva de la Federación.
- La concesión de la Licencia de Honor supone la exención del pago de las tasas de la licencia única de deportista que se tramite en el año de reconocimiento o en el siguiente.
- 1.16** En caso de solicitar la licencia a partir del último trimestre previo a la finalización de la licencia, tendrá una bonificación del 50% exclusivamente en el precio de la FTACYL (**la RFETA tiene estipulado en su reglamento cobrar la cuota completa.**)

CONTENIDO DE LAS LICENCIAS DEPORTIVAS

- 1.17** En las licencias deportivas **Autonómicas Únicas** deberá expresarse, como mínimo:
- a) Los datos de la persona física o entidad deportiva federada.
 - b) El importe de la cobertura correspondiente a la asistencia sanitaria cuando se trate de personas físicas.
 - c) El periodo de vigencia.
 - d) En su caso, las modalidades deportivas amparadas por la licencia.
- 1.18** Las licencias deportivas **Autonómicas Únicas** llevarán aparejado un seguro que garantizará, como mínimo, la cobertura de los siguientes riesgos:
- a) Indemnización para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales o de fallecimiento, en la forma que se determine reglamentariamente.

- b) Asistencia sanitaria para aquellos supuestos y ámbitos en que no exista cobertura gratuita del sistema público sanitario cuando el deportista no tenga cubiertas las contingencias a través de otro seguro.
- c) Responsabilidad civil frente a terceros derivada del ejercicio o con ocasión de la práctica deportiva.

NUMERACION DE LAS LICENCIAS

- 1.19** La numeración de las licencias deportivas **Autonómicas Únicas** corresponde al órgano emisor, que lo llevarán a cabo según los siguientes parámetros:

**Se adjudicarán números consecutivos para las licencias de
INICIADORES
JUECES**

Se Seguirá un nuevo sistema de numeración por el nuevo entorno de la RFETA.

- 1.20** En el caso de las solicitudes de “monitor y arquero” se expedirán de manera independiente ambas licencias, con sus correspondientes numeraciones según les corresponda en un grupo y otro.

LICENCIAS AUTONOMICAS ÚN		RFETA		FIACYL			del 1/07/2026 al 30/09/2026
TIPO LICENCIA	Cuota ALIANZA	Cuota RFETA	Cuota FIACYL	TOTAL			
ARQUEROS > DE 14	4,50 €	17,00 €	22,50 €	44,00 €			32,75 €
ARQUEROS < DE 14	4,50 €	8,00 €	17,50 €	30,00 €			21,25 €
MONITOR	4,50 €	25,00 €	24,50 €	54,00 €			41,75 €
JUECES	4,50 €	25,00 €	24,50 €	54,00 €			41,75 €
FEDERATIVOS	4,50 €	0,00 €	3,00 €	7,50 €			6,00 €
MONITOR Y ARQUERO	4,50 €	42,00 €	39,50 €	86,00 €			66,25 €
MONITOR Y JUEZ	4,50 €	50,00 €	40,50 €	95,00 €			74,75 €
JUEZ Y ARQUERO	4,50 €	42,00 €	39,50 €	86,00 €			66,25 €
MONITOR, JUEZ Y ARQUERO	4,50 €	67,00 €	57,50 €	129,00 €			100,25 €
CLUBES (Nueva)		150,00 €	36,00 €	186,00 €			168,00 €
CLUBES (Renovación)		150,00 €	36,00 €	186,00 €			168,00 €

LICENCIAS TERRITORIALES		FIACYL			del 1/07/2025 al 30/09/2025
TIPO LICENCIA	Cuota ALIANZA	Cuota FIACYL	TOTAL		
INICIADOR-ANIMADOR	4,50 €	32,50 €	37,00 €		20,75 €

LICENCIAS Combinadas		RFETA		FIACYL			del 1/07/2025 al 30/09/2025
TIPO LICENCIA	Cuota ALIANZA	Cuota RFETA	Cuota FIACYL	TOTAL			
ARQUERO NACIO E INICIADO	4,50 €	17,00 €	47,50 €	69,00 €			45,25 €

CERTIFICADO DE APTITUD



CERTIFICADO DE APTITUD



Certificado de aptitud de los arqueros

D./Dña. _____, con nº DNI _____,
como monitor/entrenador con nº de licencia _____ adscrito al
Club _____ **certifico que**
el/la deportista D./Dña. _____
ha adquirido las habilidades y conocimientos que se detallan a continuación
y que le facultan para la práctica deportiva del tiro con arco.

- Conoce y practica la técnica básica del tiro con arco en condiciones de seguridad para sí y para con los demás.
- Conoce las normas de seguridad para la práctica de tiro con arco.
- Conoce las normas de competición y los procedimientos reglamentarios.
- Es autónoma/o para el montaje y desmontaje del equipo deportivo.
- Conoce las normas para el transporte del material en condiciones de seguridad.
- El curso que ha recibido ha sido impartido en las siguientes instalaciones homologadas:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____

Fecha _____

Firma: _____

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales quedan incluidos en los ficheros propiedad de la FTACYL, que los podrá ceder exclusivamente a las entidades deportivas a las que esté asociada, así como a las administraciones públicas a las que esté obligada según la legislación vigente. En ningún caso se cederán con fines promocionales o publicitarios. Podrá ejercer los derechos de acceso, revocación, cancelación y oposición de manera gratuita, dirigiéndose a la FTACYL, en C/ Don Rodrigo nº 11, 09140 Villar del Cid (BURGOS)

FORMULARIO LICENCIA CLUB



FORMULARIO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIA AUTONÓMICA ÚNICA DE CLUB



Ejercicio			
Nº Lic. Club	CIF Club	Nº R.E.D.*	
Nombre Club			
Domicilio			
Código Postal	Localidad		
Provincia			
Tfno. 1			
Tfno. 2			
Correo electrónico			
Página Web			
Presidente			DNI
Persona de contacto <small>(si es distinto del presidente)</small>			

*nº del Registro de Entidades Deportivas

Nombre y Nº de licencia de los técnicos adscritos al Club			
Nombre:		Nº Licencia:	
Nombre:		Nº Licencia:	
Nombre:		Nº Licencia:	
Nombre:		Nº Licencia:	
Nombre:		Nº Licencia:	
Nombre:		Nº Licencia:	

Firma del presidente o secretario y sello del Club

Fecha:

IMPORTANTE: La omisión de los datos requeridos en este formulario podría impedir hacer efectiva la emisión de la licencia.

****ES IMPRESCIBLE EL E-MAIL DE CONTACTO.**

NOTAS:

Las variaciones posteriores de los datos de este formulario serán remitidas por escrito a la FTACYL, firmadas por el Presidente del Club o su Secretario.

En caso de adscribir un nº mayor de técnicos que las casillas disponibles, utilizar un segundo formulario.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Ver dorso.



TITULO 2

LOS JUECES DE LA FEDERACION DE TIRO CON ARCO DE CASTILLA Y LEON

LA CONDICION DE JUEZ

- 2.1** Son Jueces de Tiro con Arco de Castilla y León los jueces de la RFETA que solicitan su licencia a través de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León.
- 2.2** La adquisición, mantenimiento, y pérdida de la condición de juez, así como su categoría, estará establecida por la normativa vigente de la RFETA.

LA COMISION DE JUECES

- 2.3** La Comisión de Jueces de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León, se constituye como el órgano federativo de gestión, ordenamiento y representación del estamento de Jueces.

Composición

- 2.4** La Comisión de Jueces estará compuesta el presidente, el vicepresidente, el secretario y entre dos y cuatro vocales. Todos ellos, excepto el secretario, deberán ser jueces en activo o haberlo sido en los dos últimos años.
- 2.5** Presidente de la Comisión. Será nombrado y cesado por el presidente de la FTACYL. Tendrá voto de calidad en caso de empate. Sus funciones son:
- 2.5.1** Nombrar a los demás miembros de la Comisión, excepto al secretario.
- 2.5.2** Representar a la FTACYL en cuantos organismos y comisiones esté representado este estamento.

2.5.3 Elevar a la Junta Directiva las propuestas y acuerdos de la Comisión.

2.6 Vicepresidente. Será nombrado y cesado por el presidente de la Comisión. Su función es auxiliar y suplir al presidente en el cumplimiento de sus obligaciones.

2.7 Secretario. Será el secretario de la FTACYL. En caso de ausencia, será sustituido por el miembro de menor edad presente. Se encargará de levantar acta de los acuerdos tomados en las reuniones formales de la Comisión y de convocar las mismas, a petición del presidente de la Comisión.

2.8 Vocales. Serán nombrados y cesados por el presidente de la Comisión.

Funcionamiento

2.9 La Comisión se formará tras el nombramiento del presidente de la FTACYL, quedando disuelta al iniciarse el siguiente periodo electoral.

2.10 Las reuniones de la Comisión quedarán válidamente constituidas con la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.

2.11 El presidente podrá delegar sus funciones en el vicepresidente o, en caso de su ausencia, en cualquiera de los vocales. En caso de delegación, el presidente accidental no tendrá voto de calidad.

2.12 La Comisión se reunirá cuantas veces estime oportuno, con un mínimo de dos reuniones al año.

2.12.1 El trabajo preparatorio de estas reuniones, se realizará por encuentros informales, o mediante el auxilio de medios tecnológicos.

2.12.2 Las reuniones serán convocadas por el secretario, a propuesta del presidente; a cada convocatoria se acompañará el orden del día, con el detalle de los temas a tratar.

2.12.3 Las decisiones se tomarán por mayoría simple.

2.12.4 El secretario levantará acta de los acuerdos y resultados de las votaciones y con el visto bueno del presidente, los trasladará la Junta Directiva.

Funciones de la Comisión de jueces.

2.13 Proponer a la Junta Directiva la normativa de designación, percepciones y actuación de jueces en las competiciones organizadas por la FTACYL o aquellas donde se requiera la actuación de un juez.

2.14 Proponer anualmente la actualización de las percepciones económicas de los jueces.

2.15 Organizar cursos de formación de nuevos jueces y mejora de la cualificación de los ya existentes mediante cursos de reciclado, de acuerdo con la normativa de la RFETA (**Obligatorio cumplir las condiciones que marca la RFETA para reciclarse**)

2.16 Proponer la designación de los jueces que intervendrán en las competiciones oficiales de la FTACYL.

2.17 El archivo de las actas de competición y los resultados de las competiciones celebradas en Castilla y León donde intervengan jueces.

2.18 Evaluar la actuación de los jueces en competiciones oficiales, según el Acta de competición y el informe del delegado técnico de la FTACYL. Si en alguna actuación se comprobasen hechos constituyentes de sanción según los estatutos de la FTACYL, se elevará una propuesta de sanción a la Junta Directiva.

- 2.19** Cuantas funciones relacionadas con el estamento de jueces le sean encomendadas por la Junta Directiva de la FTACYL.

DESIGNACION DE JUECES PARA COMPETICIONES

- 2.20** El presidente de la Comisión de jueces de la FTACYL es el encargado de la designación de los jueces que intervendrán en las competiciones oficiales, así como en las competiciones, de ámbito privado, en las que se solicite la intervención de jueces. La FTACYL no avalará ninguna competición en la que no haya designado a los jueces.
- 2.20.1** La designación se basará en criterios de disponibilidad, cercanía y capacitación del juez, teniendo en cuenta la propuesta de los organizadores, si la hubiera.
- 2.20.2** Las propuestas de designación de jueces hechas por la organización, deberán hacerse llegar a la Comisión de jueces con al menos 15 días de antelación a la fecha de inicio de la competición.
- 2.21** Con el fin de recabar la disponibilidad de los jueces para las competiciones, cada juez elaborará anualmente un escrito que enviará a la Comisión de jueces, en el que consten sus intenciones y disponibilidad para cada campeonato oficial, así como la posibilidad de actuación en competiciones privadas y el ámbito geográfico en el que desee actuar.
- 2.21.1** Este escrito se enviará a la Comisión dentro de los dos meses siguientes a la publicación del Calendario Oficial de Competiciones de la FTACYL.

DEBERES DE LOS JUECES

- 2.22** Se aplicará la normativa vigente de la RFETA sobre deberes y normas de actuación de los jueces.
- 2.23** Deberán ir correctamente uniformados, todos iguales y con el material necesario para el desempeño de su función.
- 2.24** Los jueces deberán remitir a la FTACYL el acta y la hoja de resultados de las competiciones en que intervengan dentro del territorio de Castilla y León.

PERCEPCIONES DE LOS JUECES

- 2.25** Los Jueces percibirán los siguientes conceptos por cada competición
- 2.25.1** Honorarios por la actuación.
- 2.25.2** Indemnización por el desplazamiento. Se medirá de municipio de residencia a municipio de la competición, ida y vuelta. No se percibirá si la competición se celebra en el mismo municipio de residencia del juez.
- 2.25.3** Media Dieta. Se abonará media dieta cuando sea necesario realizar una comida sin pernocta.
- 2.25.4** Dieta Completa. Se abonará dieta completa cuando sea necesario realizar pernocta o si la hora de finalización de la competición y la distancia al domicilio del juez lo hicieran necesario.
- 2.25.5** Alojamiento.

- 2.26** A los jueces se les abonarán, por los anteriores conceptos, las cantidades que se detallan en el anexo 2.I.
- 2.27** La Junta Directiva de la FTACYL, a propuesta de la Comisión de jueces, fijará anualmente las cantidades a percibir por cada concepto.
- 2.28** La organización puede llegar a un acuerdo con el juez para sustituir el pago de las cantidades descritas en los artículos 2.25.2 a 2.25.5 por la prestación del servicio. Del mismo modo los jueces pueden renunciar al cobro de todos o parte de estos conceptos. La renuncia debe constar por escrito.

Anexo 2-I

PERCEPCIONES DE LOS JUECES

Se fijan las siguientes cantidades a percibir:

HONORARIOS:	40€	Por media jornada.
	70€	Por una jornada.
	100€	Por una jornada larga.
DESPLAZAMIENTO:	0,26€	Por Kilómetro.
MEDIA DIETA:	15,00€	Máximo por jornada.
DIETA COMPLETA:	30,00€	Máximo por jornada.
ALOJAMIENTO:	50,00€	Por jornada o factura alojamiento 3***.

Las cifras anteriores son cantidades máximas y estarán, en todo caso, sujetas a la presentación de las facturas correspondientes a nombre de la organización, excepto las descritas en los artículos 2.25.1 y 2.25.2 que se justificarán con la presencia del juez durante la competición y la firma del acta.

El pago de dietas por desplazamiento, alojamiento y manutención está exento de IVA y **retención de IRPF**. Sobre los honorarios se practicará la retención por IRPF que pudiera corresponder según la legislación vigente.

El desplazamiento se medirá tomando como base el kilometraje calculado por la Guía Repsol (<http://www.guiarepsol.com>).

Se abonará media dieta o dieta completa cuando, pese a terminar la competición, las condiciones del desplazamiento al domicilio propio lo requiera y el juez lo solicite a la organización.

Se abonará pernocta cuando, pese a terminar la competición, la hora de llegada al domicilio del juez supere las 00:00 horas; y el juez lo solicite a la organización.



TITULO 3

LOS TECNICOS DE LA FEDERACION DE TIRO CON ARCO DE CASTILLA Y LEON

LA CONDICION DE TECNICO

- 3.1** Son técnicos de tiro con arco de Castilla y León los técnicos de la RFETA y los técnicos con titulación propia de la FTACYL, que solicitan su licencia a través de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León.
- 3.2** La adquisición, mantenimiento, y pérdida de la condición de técnico, así como su categoría, estará establecida por la normativa vigente de la RFETA y de la FTACYL.

LA COMISION DE TECNICOS

- 3.3** La Comisión de técnicos de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León, se constituye como el órgano federativo de gestión, ordenamiento y representación del estamento de técnicos.

Composición

- 3.4** La Comisión de técnicos estará compuesta por el presidente, el vicepresidente, el secretario y entre dos y cuatro vocales. Todos ellos, excepto el Secretario, deberán ser técnicos en activo, o haberlo sido en los últimos dos años.
- 3.5** Presidente de la Comisión. Será nombrado/a por el presidente de la FTACYL. Tendrá voto de calidad en caso de empate. Sus funciones son:
- 3.5.1** Nombrar a los demás miembros de la Comisión, excepto al secretario.

- 3.5.2** Representar a la FTACYL en cuantos organismos y comisiones esté representado este estamento.
- 3.5.3** Elevar a la Junta Directiva las propuestas y acuerdos de la Comisión.
- 3.6** Vicepresidente. Será nombrado y cesado por el presidente de la Comisión. Su función es auxiliar y suplir al presidente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 3.7** Secretario. Será el secretario de la FTACYL. En caso de ausencia, será sustituido por el miembro de menor edad presente. Será el encargado de levantar acta de los acuerdos tomados en las reuniones formales de la Comisión y de convocar las mismas, a petición del presidente de la Comisión. El secretario será considerado/a como un componente más de la Comisión, teniendo en la misma voz y voto.
- 3.8** Vocales. Serán nombrados y cesados por el presidente de la Comisión.

Funcionamiento

- 3.9** La Comisión se formará tras el nombramiento del presidente de la FTACYL, quedando disuelta al iniciarse el siguiente periodo electoral.
- 3.10** Las reuniones de la Comisión quedarán válidamente constituidas con la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.
- 3.11** El presidente podrá delegar sus funciones en el vicepresidente, o en caso de ausencia, en cualquiera de los vocales. En caso de delegación, el presidente accidental no tendrá voto de calidad.
- 3.12** La Comisión se reunirá cuantas veces estime oportuno, con un mínimo de dos reuniones al año.
- 3.12.1** El trabajo preparatorio de estas reuniones, se realizará por encuentros informales, o mediante el auxilio de medios tecnológicos.
- 3.12.2** Las reuniones serán convocadas por el secretario, a propuesta del presidente; a cada convocatoria se acompañará el orden del día, con el detalle de los temas a tratar.
- 3.12.3** Las decisiones se tomarán por mayoría simple.
- 3.12.4** El secretario levantará acta de los acuerdos y resultados de las votaciones y, con el visto bueno del presidente, los elevará a la Junta Directiva.

Funciones de la Comisión de técnicos.

- 3.13** Proponer a la Junta Directiva la normativa sobre la enseñanza del Tiro con Arco dentro de las competencias de la FTACYL.
- 3.14** Organizar cursos de formación de nuevos técnicos y mejora de la cualificación de los existentes mediante cursos de reciclado, de acuerdo con la normativa de la FTACYL y de la RFETA. Será obligatorio un reciclaje al año para todos los monitores que quieran formar parte del Centro de Tecnificación y será recomendable para el resto. Desde la temporada 2023-2024 es obligatorio un reciclaje cada cinco años para los monitores que quieran obtener la licencia por la FTACYL.
- 3.15** Determinar la composición, junto con el director técnico y las comisiones de las respectivas modalidades, de los equipo/s de Castilla y León, así como la designación de capitanes y técnicos de los equipos para los campeonatos de España.
- 3.16** Cuantas funciones relacionadas con el estamento de técnicos le sean encomendadas por la Junta Directiva de la FTACYL.

CATEGORIAS DE TECNICOS

3.17 Los técnicos de la FTACYL se dividen en las siguientes categorías, según el grado de capacitación y su titulación:

- | | | |
|---------------|--------------------------|------------------------------------|
| 3.17.1 | Entrenadores Nacionales. | Con título expedido por la RFETA. |
| 3.17.2 | Entrenadores. | Con título expedido por la RFETA. |
| 3.17.3 | Monitores. | Con título expedido por la RFETA. |
| 3.17.4 | Iniciador – Animador. | Con título expedido por la FTACYL. |

3.18 La adquisición, mantenimiento, y pérdida de la condición de técnico de las categorías comprendidas en los artículos 3.17.1 a 3.17.3 es competencia de la RFETA.

La adquisición, mantenimiento, y pérdida de la condición de técnico de la categoría a que se refiere en el artículo 3.17.4 es competencia de la FTACYL

3.19 Los técnicos de las categorías 3.17.1 a 3.17.3 están habilitados para impartir cursos de iniciación, perfeccionamiento o tecnificación deportiva de tiro con arco en cualquiera de sus modalidades.

Los técnicos de la categoría 3.17.4 están habilitados para impartir cursos de iniciación al tiro con arco con las condiciones y limitaciones que establecen los apartados 3.21 a 3.23 de este Reglamento.

INICIADOR ANIMADOR LA FTACYL

3.20 Para adquirir la condición de técnico iniciador-animador de tiro con arco de la FTACYL hay que cumplir las siguientes condiciones:

- Tener 18 años cumplidos en el momento de solicitar la licencia.
- Tener licencia de arquero con una antigüedad mínima de un año.
- Haber realizado un curso de capacitación como iniciador-animador organizado por la FTACYL y superar el examen final. El curso deberá tener lugar como máximo el año anterior a la primera solicitud de licencia.
- Solicitar la correspondiente licencia a la FTACYL y mantener las renovaciones anuales.

3.21 La condición de iniciador-animador faculta exclusivamente para impartir cursillos de iniciación al tiro con arco, siempre con arcos de los denominados “de iniciación”, así como para la asistencia técnica en actividades de promoción y difusión del tiro con arco y actividades de tiempo libre organizadas por la FTACYL o clubes asociados.

3.22 Los cursos de iniciador-animador deberán ser aprobados por la FTACYL y reunirán las condiciones que se detallan en el Anexo 3-I.

3.23 Los técnicos iniciadores-animadores solo podrán impartir cursos de iniciación al tiro con arco cuyos contenidos y condiciones máximos se delimitan a continuación. Para toda enseñanza o actividad técnica que sobrepase estos límites, deberá contar con la supervisión de un monitor o entrenador:

- Máximo de 20 horas lectivas y dos meses naturales de duración.

- Grupos máximos de 10 personas por técnico, debiendo bajar la proporción en caso de colectivos con necesidades especiales (discapacitados, niños de corta edad, etc.)
- Con arcos exclusivamente de iniciación, si bien se permite una sesión de introducción a diversas modalidades de arcos.
- El contenido versará exclusivamente sobre postura básica de tiro, seguridad y normativa legal e introducción a la competición.
- Los asistentes deberán tramitar las licencias a través de la FTACYL.

La FTACYL podrá expedir, a petición de la organización del curso, un diploma para los asistentes, siempre y cuando se tenga conocimiento previo al inicio, horario, programa y técnicos; y el contenido y condiciones de impartición se ajusten a lo establecido en este artículo. La organización abonará a la FTACYL los gastos de expedición de los diplomas.



TITULO 4

LA COMISION DE PRECISION

- 4.1** La Comisión de Precisión de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León, se constituye como el órgano federativo de gestión y apoyo a la Junta Directiva en lo que respecta a las modalidades de tiro sobre diana en sala, aire libre y campo

COMPOSICIÓN

- 4.2** La Comisión de Precisión estará compuesta por el presidente, el vicepresidente, el secretario y entre dos y cuatro vocales.
- 4.3** Presidente de la Comisión. Será nombrado y cesado por el presidente de la FTACYL. Tendrá voto de calidad en caso de empate. Sus funciones son:
- 4.3.1** Nombrar a los demás miembros de la Comisión, excepto al secretario.
 - 4.3.2** Representar a la FTACYL en cuantos organismos y comisiones esté representado este estamento.
 - 4.3.3** Elevar a la Junta Directiva las propuestas y acuerdos de la Comisión.
- 4.4** Vicepresidente. Será nombrado y cesado por el presidente de la Comisión. Su función es auxiliar y suplir al presidente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 4.5** Secretario. Será el secretario de la FTACYL. En caso de ausencia de éste, será sustituido por el miembro de menor edad presente. Será el encargado de levantar acta de los acuerdos tomados en las reuniones formales de la Comisión, de convocarlas, a petición del presidente de la Comisión. El secretario será considerado/a como un componente más de la Comisión, teniendo voz y voto.
- 4.6** Vocales. Serán nombrados y cesados por el presidente de la Comisión.

FUNCIONAMIENTO

- 4.7** La Comisión se formará tras el nombramiento del presidente de la FTACYL, quedando disuelta al iniciarse el siguiente periodo electoral.
- 4.8** Las reuniones de la Comisión quedarán válidamente constituidas con la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.
- 4.9** El presidente podrá delegar sus funciones en el vicepresidente o en su ausencia, en cualquiera de los vocales. En este caso, el presidente accidental no tendrá voto de calidad.
- 4.10** La Comisión se reunirá cuantas veces estime oportuno, con un mínimo de dos reuniones al año.
 - 4.10.1** El trabajo preparatorio de estas reuniones, se podrá realizar por encuentros informales, o mediante el auxilio de medios tecnológicos.
 - 4.10.2** Las reuniones serán convocadas por el secretario, a propuesta del Presidente presidente; a cada convocatoria se acompañará el orden del día, con el detalle de los temas a tratar.
 - 4.10.3** Las decisiones se tomarán por mayoría simple.
 - 4.10.4** El secretario levantará acta de los acuerdos y resultados de las votaciones y los elevará a la Junta Directiva.

FUNCIONES

- 4.11** Elevar a la Junta Directiva la propuesta de calendario para las competiciones de estas modalidades que organice la FTACYL.
- 4.12** Elaboración y seguimiento del ranking de la FTACYL de Precisión y de Edades.
- 4.13** Elaboración de propuestas normativas en las materias que afecten a esta modalidad, dentro de las competencias de la FTACYL.
- 4.14** Elaboración de propuestas sobre esta modalidad para ser expuestas ante las Comisiones de la RFETA.
- 4.15** Colaboración y ayuda a los organizadores de competiciones oficiales de estas modalidades.
- 4.16** Elaboración de informes sobre todos los aspectos del desarrollo de las competiciones oficiales de la FTACYL, para lo cual se nombrará, para cada una, un delegado técnico, que deberá presentar un informe, antes de 15 días desde la celebración de la competición, a la Junta Directiva.
- 4.17** Gestión de las inscripciones y equipamiento para los Campeonatos de España de esta modalidad.
- 4.18** Apoyo a la promoción de estas modalidades en la totalidad de las delegaciones y desarrollar en Castilla y León el programa de juegos escolares con el objeto de crear una cantera de arqueros en todas las provincias.
- 4.19** Elaboración de informes sobre temas relacionados con estas modalidades, a petición de la Junta Directiva de la FTACYL.
- 4.20** Nombrar los deportistas que compondrán los equipos autonómicos de Castilla y León en las pruebas en las que tiene competencia con el visto bueno del presidente y de la Junta Directiva.



TITULO 5

LA COMISION DE 3D Y TRADICIONAL

5.1 La Comisión de 3D y Tradicional de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León, se constituye como el órgano federativo de gestión y apoyo a la Junta Directiva en lo que respecta a las modalidades de Recorridos de 3D

COMPOSICIÓN

- 5.2** La Comisión de 3D y Tradicional estará compuesta del presidente, el vicepresidente, el secretario y entre dos y cuatro vocales.
- 5.3** Presidente de la Comisión. Será nombrado y cesado por el presidente de la FTACYL. Tendrá voto de calidad en caso de empate. Sus funciones son:
- 5.3.1** Nombrar a los demás miembros de la Comisión, excepto al secretario.
 - 5.3.2** Ostentar la representación en cuantos organismos y comisiones de estas modalidades, este representada la FTACYL.
 - 5.3.3** Elevar a la Junta Directiva las propuestas y acuerdos de la Comisión.
- 5.4** Vicepresidente. Será nombrado y cesado por el presidente de la Comisión. Su función es auxiliar y suplir al presidente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 5.5** Secretario. Será el secretario de la FTACYL. En caso de su ausencia, será sustituido/a por el miembro de menor edad presente. Será el encargado/a de levantar acta de los acuerdos tomados en las reuniones formales de la Comisión y de convocarlas, a petición del presidente de la Comisión. El secretario será considerado un componente más de la comisión, teniendo en la misma voz y voto.
- 5.6** Vocales. Serán nombrados y cesados por el presidente de la Comisión.

FUNCIONAMIENTO

- 5.7** La Comisión se formará tras el nombramiento del presidente de la FTACYL, quedando disuelta al iniciarse el siguiente periodo electoral.
- 5.8** Las reuniones de la Comisión quedarán válidamente constituidas con la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.
- 5.9** El presidente podrá delegar sus funciones en el vicepresidente o, en caso de su ausencia, en cualquiera de los vocales. En este caso, el presidente accidental no tendrá voto de calidad.
- 5.10** La Comisión se reunirá cuantas veces estime oportuno, con un mínimo de dos reuniones al año.
- 5.10.1** El trabajo preparatorio de estas reuniones, podrá realizarse mediante encuentros informales o mediante el auxilio de medios tecnológicos.
- 5.10.2** Las reuniones serán convocadas por el secretario, a propuesta del presidente; a cada convocatoria, se acompañará el orden del día con el detalle de los temas a tratar.
- 5.10.3** Las decisiones se tomarán por mayoría simple.
- 5.10.4** El secretario levantará acta de los acuerdos y resultados de las votaciones y los elevará a la Junta Directiva.

FUNCIONES

- 5.11** Elevar a la Junta Directiva la propuesta de Calendario para las competiciones de estas modalidades que organice la FTACYL
- 5.12** Elaboración y seguimiento del ranking de la FTACYL de Recorridos de 3D y Ranking de Arco Tradicional.
- 5.13** Elaboración de las propuestas normativas en las materias que afecten a estas modalidades, dentro de las competencias de la FTACYL.
- 5.14** Elaboración de propuestas para ser expuestas ante la Comisiones de la RFETA.
- 5.15** Colaboración y ayuda a los organizadores de competiciones oficiales de estas modalidades.
- 5.16** Elaboración de informes sobre todos los aspectos del desarrollo de las competiciones oficiales de la FTACYL, para lo cual se nombrará, para cada una, un delegado técnico, que deberá presentar un informe, a la Junta Directiva, antes de 15 días desde la celebración de la competición.
- 5.17** Gestión de las inscripciones y equipamiento para los Campeonatos de España de estas modalidades.
- 5.18** Formación de los equipos de Castilla y León de estas modalidades, así como el nombramiento de los capitanes y los entrenadores para los Campeonatos en los que participe el equipo. Todo esto en colaboración con la Comisión de técnicos.
- 5.19** Apoyo a la promoción de estas modalidades en las delegaciones donde no estén implantadas.
- 5.20** Elaboración de informes sobre temas de estas modalidades, a petición de la Junta Directiva de la FTACYL
- 5.21** Nombrar los componentes que compondrán los equipos autonómicos de Castilla y León para los campeonatos de España en las que tiene competencia atendiendo a la Circular de admisión de las mismas, con el visto bueno del presidente y de la Junta Directiva.



TITULO 6

EL CENTRO DE TECNIFICACION DEPORTIVA

DE TIRO CON ARCO

- 6.1** Este Reglamento se constituye en base al artículo 68 del Decreto 51/2005, de 30 de junio, sobre la actividad deportiva; de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.
- 6.2** Se denomina Centro de Tecnificación Deportiva de Tiro con Arco, en adelante CTDTA, al órgano técnico federativo integrado por el conjunto de medios humanos y materiales que, con dependencia de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León, tiene como finalidad la preparación técnico-deportiva **de los arqueros** de la Comunidad Autónoma de Castilla y León **de las modalidades de Arco Recurvo Olímpico y Arco Compuesto, para alcanzar el alto rendimiento deportivo.**

El CTDTA tiene su sede en la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León.

- 6.2.1** El CTDTA colaborará con la Real Federación Española de Tiro con Arco, en la medida que considere oportuna, en los programas de formación y tecnificación que ésta lleve a cabo.

OBJETIVOS

- 6.3** Son objetivos del CTDTA:
- 6.3.1** Detectar y seleccionar, de entre la población en edad escolar, deportistas con cualidades específicas que permitan prever su proyección futura dentro del deporte de tiro con arco de alto nivel.
- 6.3.2** Mejorar el nivel técnico y competitivo de los jóvenes deportistas seleccionados por la Federación de Castilla y León de Tiro con Arco
- 6.3.3** Velar para que los deportistas seleccionados, durante el proceso de permanencia en el CTDTA, obtengan una formación integral.

- 6.3.4** Proporcionar a los técnicos de los deportistas integrados en el CTDTA la formación adecuada para llevar a cabo una buena preparación de sus arqueros.
- 6.4** En consideración a la extensión de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el CTDTA se estructura en Núcleos de Tecnificación. Los núcleos de tecnificación son grupos de entrenamiento pertenecientes a clubes y delegaciones provinciales de tiro con arco de Castilla y León. Los Núcleos serán responsabilidad de un gerente (miembro del club o de la delegación) y los entrenamientos serán dirigidos por un equipo técnico que constará al menos de un técnico. El gerente y el técnico pueden ser la misma persona.
- 6.5** Los técnicos de los núcleos de tecnificación forman, junto al director del CTDTA, la Asamblea de Técnicos donde se decidirán las fechas y las actividades de las concentraciones así como otras decisiones que el director del Centro considere que deben ser consensuadas con los demás técnicos.
- 6.6** Para que un grupo de entrenamiento adquiera la condición de Núcleo de Tecnificación, el gerente deberá presentar una solicitud que explique el proyecto que pretende realizar durante la temporada, al final de la cual se debe presentar una memoria de actividades realizadas y objetivos conseguidos. Además, debe cumplir los siguientes requisitos:
- 6.6.1** Disponer de una instalación adecuada para los entrenamientos.
- 6.6.2** Debe estar dirigido por al menos un técnico titulado por la RFETA con categoría mínima de MONITOR o de TECNICO DEPORTIVO de la nueva formación reglada.
- 6.6.3** Ser un grupo de entrenamiento de al menos 2 deportistas y al menos uno de ellos ser alumno del centro de tecnificación. Para ser contabilizado como deportista de los núcleos de tecnificación, deben haber participado en competiciones autonómicas o nacionales en el año anterior, tener entre 10 y 21 años cumplidos a 1 de enero del año que se hace la solicitud y tirar con arco recurvo olímpico o arco compuesto.
- 6.6.4** En caso de haber 6 o más deportistas que cumplan estos requisitos, podrán inscribir un segundo técnico, preparador físico, psicólogo o ayudante.
- 6.6.5** Realizar un entrenamiento programado de al menos 5 horas semanales
- 6.6.6** Los técnicos encargados de los núcleos de tecnificación están obligados a asistir a las concentraciones, formaciones y reciclajes programados por el CTDTA, salvo causa justificada.
- 6.7** Los núcleos de tecnificación tendrán los siguientes derechos:
- 6.7.1** Formación gratuita para los técnicos que dirijan ese núcleo y asistencia subvencionada a las concentraciones a las que asistan junto a sus deportistas alumnos del CTD.
- 6.7.2** Visitas del director del CTDTA al núcleo para el asesoramiento técnico y seguimiento del trabajo que se está realizando.
- 6.7.3** En función del presupuesto anual del CTDTA, se le podrá asignar a cada núcleo una ayuda económica.
- 6.8** Si un deportista cumpliera los criterios para pertenecer al CTDTA pero no perteneciese a ninguno de los núcleos de tecnificación, se estudiaría el caso particular para que pudiera recibir el seguimiento adecuado, ya sea por parte del director del CTDTA o de algunos de los técnicos de los núcleos.
- 6.8.1** Los entrenadores de estos deportistas podrán asistir y se les subvencionará la asistencia a las concentraciones cuando acompañen a sus deportistas.
- 6.8.2** También podrán asistir a las jornadas de formación y reciclaje que se organicen solo para técnicos, pero tendrán que costearse el viaje, manutención e inscripción, si hubiera.

DIRECTOR DEL CENTRO DE TECNIFICACION DE TIRO DE CON ARCO

6.9 El director del CTDTA será nombrado/a y cesado por el presidente de la FTACYL.

Deberá estar en posesión de licencia nacional de técnico por la Real Federación de Tiro con Arco y con la categoría mínima de monitor o técnico deportivo de la nueva formación reglada.

6.10 Son funciones del director del CTDTA:

6.10.1 Presentar, antes del 30 de septiembre, al presidente de la Federación, la propuesta de deportistas admitidos en el CTDTA, así como de los grupos de entrenamiento que adquieren la condición de Núcleo de Tecnificación.

6.10.2 Realizará, para la Junta Directiva de la FTACYL, **al final de temporada, una memoria anual** sobre el funcionamiento del Centro de Tecnificación, en la que constarán **las actividades realizadas y los resultados conseguidos**.

6.10.3 Supervisará **y ayudará**, por los medios que estime oportunos, el funcionamiento y grado de cumplimiento de los diferentes Núcleos de Tecnificación y programas presentados.

6.10.4 Realizará los trámites administrativos necesarios para el funcionamiento del Centro de Tecnificación, proponiendo a la Junta Directiva de la FTACYL las directrices que considere oportuno cursar para su cumplimiento.

6.10.5 Será el encargado de organizar las concentraciones y la asistencia técnica en las competiciones oficiales del Centro de Tecnificación, para lo que podrá recabar ayuda de los técnicos **de los Núcleos**.

6.10.6 Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Junta Directiva o el presidente de la FTACYL **en el marco de sus competencias**.

DEPORTISTA ALUMNO DEL CTDTA

6.11 Los aspirantes a su inclusión como alumnos del CTDTA deberán reunir los siguientes **requisitos para ser admitidos**:

6.11.1 Estar en posesión de Licencia Nacional expedida a través de la FTACYL y haber tenido licencia durante el año anterior a la solicitud.

6.11.2 Tener una edad mínima de **11** años y máxima de **23** años, cumplidos a fecha 1 de enero del año en que se solicite la inclusión en el CTDTA, salvo la excepción prevista en el artículo 6.11.9.

6.11.3 Haber participado al menos 2 veces en cualquiera de las pruebas oficiales de la RFETA (excepto los RAUS) o la FTACYL. Estas participaciones tienen que haber sido en las dos últimas temporadas.

6.11.4 Tener acreditada, en cualquiera de las pruebas oficiales de la RFETA, (excepto los RAUS) o la FTACYL del año en que se hace la solicitud, las puntuaciones mínimas que se relacionan en la tabla 6.1. También se admitirá a aquel deportista que acredite haberse quedado a diez puntos o menos de diferencia, de estas mínimas, en dos ocasiones. Serán valederas las puntuaciones realizadas en competiciones homologadas WA, RFETA o FTACYL.

NUEVAS Puntaciones mínimas para la temporada 2023-24.

	Recurvo				Compuesto			
	Sala		Aire libre		Sala		Aire libre	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Alevín 2º	510	510	580	580	570	570	650	650
Infantil	500	500	540	540	540	540	540	540
Cadete 1º	440	440	450	450	520	520	570	570
Cadete 2º	470	470	500	500	530	530	610	610
Cadete 3º	510	500	570	560	550	540	640	630
Junior	535	520	580	565	560	550	660	650
Senior	560	550	620	610	585	575	685	670

6.11.5 No tener vigente ninguna sanción en materia deportiva.

6.11.6 Para ser admitido es obligatorio que los alumnos mayores de 16 años sigan su formación académica ya sea en la ESO, Bachillerato, Formación Profesional o estudios universitarios. Se estudiarían de manera particular deportistas que en vez de estudiar tuvieran un trabajo

6.11.7 Los aspirantes que cursen estudios de educación primaria, ESO, Bachillerato o Formación Profesional de grado medio o superior deberán presentar fotocopia del boletín de notas. En el caso de alumnos de Educación Primaria, y de Primer Ciclo de E.S.O (1º y 2º) deberán tener aprobadas todas las asignaturas del curso. En caso de alumnos de cursos superiores, Bachillerato y Formación Profesional, tendrán que haber superado el curso escolar. Si el aspirante tuviera exámenes de recuperación en septiembre se debe presentar la solicitud explicando la situación y quedaría la admisión pendiente de la presentación de resultados de estos exámenes. Los estudiantes universitarios deben tener aprobado al menos 50% de los créditos ECTS matriculados en el curso. En cualquiera de los niveles de educación, se estudiarían los casos particulares de alumnos que acrediten alguna situación personal excepcional que haya impedido cumplir estos requisitos académicos.

6.11.8 Si hubiera algún deportista que sobrepasara el límite por edad, que, por sus cualidades excepcionales, por los resultados deportivos, tanto a nivel autonómico como nacional, en el año que hace la solicitud, o por su ingreso en el Equipo Nacional español; podrá ser admitido por un período de un año transcurrido el cual, para su continuidad, deberá tener acreditada su mejora en el rendimiento deportivo. La decisión sobre la admisión o baja de este tipo de alumnos corresponderá al director del CTDTA junto a la Asamblea de Técnicos.

6.12 Se establecen 22 plazas para deportistas del CTDTA para arqueros de arco recurvo olímpico, de categorías infantil y cadete.

6.12.1 Estas plazas se asignarán a aquellos que ocupen los 22 primeros puestos del ranking elaborado con la tabla 6.1.2 y que además presenten la solicitud debidamente cumplimentada y cumplan todos los requisitos del punto 6.11.

En caso de sobrepasar las 20 solicitudes, se priorizará los méritos deportivos en la temporada anterior y los puntos obtenidos en la tabla 6.1.2.

Será requisito imprescindible obtener al menos 3 puntos en este ranking para poder ser alumno del CTDTA.

- 6.12.2** Se podrán obtener puntos para este ranking en las 7 competiciones detalladas en la tabla, aunque solo computarán las 5 donde obtengan más puntos para infantiles y cadetes y las 4 donde obtengan más puntos para junior y sénior.

Siempre se refiere a competiciones del año en que se hace la solicitud y que participen en la categoría que tienen en ese momento, excepto para los arqueros que en el año que solicitan la entrada en el CTD estén en su segundo año de categoría alevín, que si podrán puntuar en la categoría superior (infantil) en los cuadros de nivel de puntuación 2 y 3 (ya que no hay competiciones nacionales alevines). En el nivel de puntuación 1 sí son para categoría alevín.

- 6.12.3** Puesto que en la categoría alevín no se disputan eliminatorias, para los arqueros de segundo año de alevín que soliciten la entrada en el CTD, computarán en las puntuaciones de eliminatorias las mismas que hayan conseguido en el round.
- 6.12.4** Si un deportista cadete participa como júnior o senior en los campeonatos de sala y Aire Libre de Castilla y León, podrá contabilizar las puntuaciones obtenidas en ellos (round junior y eliminatorias absolutos) si fueran mejores que las obtenidas como cadete.

De la misma manera, lo podrá hacer en el nivel de puntuación 3 (campeonatos de España). En los dos casos el cambio se hace por el campeonato de la misma modalidad: sala o aire libre.

- 6.12.5** Si un deportista acreditara haber estado lesionado durante las fechas de las competiciones y no hubiera podido participar en 3 o más competiciones puntuables para el ranking, se estudiará el caso particular y, excepcionalmente, podrán puntuar con resultados obtenidos el año anterior.

NIVEL DE PUNTUACION 1				NIVEL DE PUNTUACION 2				NIVEL DE PUNTUACION 3			
PUNTOS PARA:				PUNTOS PARA:				PUNTOS PARA:			
CTO. DE CYL SALA (1º PRUEBA)				1ª PRUEBA LIGA NAC. -14 Y CAD				CTO. DE ESPAÑA SALA			
CTO. DE CYL AIRE LIBRE (4ª)				2ª PRUEBA LIGA NAC. -14 Y CAD				CTO. DE ESPAÑA AIRE LIBRE			
2ª LIGA FTACYL				3ª PRUEBA LIGA NAC. -14 Y CAD							
3ª PRUEBA LIGA FTACYL											
ROUND		ELIMINATORIAS		ROUND		ELIMINATORIAS		ROUND		ELIMINATORIAS	
PUESTO	PUNTOS	PUESTO	PUNTOS	PUESTO	PUNTOS	PUESTO	PUNTOS	PUESTO	PUNTOS	PUESTO	PUNTOS
1º	8	1º	8	1º	12	1º	12	1º	16	1º	16
2º	7	2º	7	2º	11	2º	11	2º	15	2º	15
3º	6	3º	6	3º	10	3º	10	3º	14	3º	14
4º	5	4º	5	4º	9	4º	9	4º	13	4º	13
5º	4	5º	4	5º	8	5º	8	5º	12	5º	12
6º	3	6º	3	6º	7	6º	7	6º	11	6º	11
7º	2	7º	2	7º	6	7º	6	7º	10	7º	10
8º	1	8º	1	8º	5	8º	5	8º	9	8º	9

TABLA 6.2

- 6.13** Se establecen 8 plazas más para arqueros de categoría recurvo olímpico junior y compuesto infantil, cadete y junior. Solo se cubrirán si hay solicitantes que presenten la solicitud adecuadamente y cumplan los requisitos del punto 6.11.
- 6.13.1** Si hubiese más de 8 deportistas de estos grupos que hubiesen realizado puntuación mínima se establecería un ranking con la tabla 6.2.

NIVEL DE PUNTUACION 1				NIVEL DE PUNTUACION 2				NIVEL DE PUNTUACION 3			
PUNTOS PARA:				PUNTOS PARA:				PUNTOS PARA:			
CTO. DE CYL SALA AB. o JUNIOR				CTO. DE ESPAÑA AIRE L. JUNIOR				CTO. DE ESPAÑA SALA ABSOLUTO			
CTO. DE CYL AIRE LIBRE AB. o JUNIOR				CTO. DE ESPAÑA SALA JUNIOR				CTO. DE ESPAÑA AIRE. L ABSOLUTO			
LOS GP DE ESPAÑA ABSOLUTO											
ROUND		ELIMINATORIAS		ROUND		ELIMINATORIAS		ROUND		ELIMINATORIAS	
PUESTO	PUNTOS	PUESTO	PUNTOS	PUESTO	PUNTOS	PUESTO	PUNTOS	PUESTO	PUNTOS	PUESTO	PUNTOS
1º	8	1º	8	1º	12	1º	12	1º	16	1º	16
2º	7	2º	7	2º	11	2º	11	2º	15	2º	15
3º	6	3º	6	3º	10	3º	10	3º	14	3º	14
4º	5	4º	5	4º	9	4º	9	4º	13	4º	13
5º	4	5º	4	5º	8	5º	8	5º	12	5º	12
6º	3	6º	3	6º	7	6º	7	6º	11	6º	11
7º	2	7º	2	7º	6	7º	6	7º	10	7º	10
8º	1	8º	1	8º	5	8º	5	8º	9	8º	9

TABLA 6.3

- 6.13.2** Se establecen 2 plazas para deportistas de Arco Recurvo y Compuesto de categoría absoluta, que cumplan los requisitos 6.11.2 y 6.11.4. En caso de que hubiera más de dos deportistas que cumplan esta puntuación, se establecerá un ranking con la tabla 6.3, únicamente del campeonato de Categoría Absoluta.
- 6.13.3** Si no se cubriesen las 20 plazas de los arqueros de arco recurvo olímpico alevín, infantil y cadete, se añadirán las vacantes a las 8 de arco compuesto, recurvo junior, y viceversa.
- 6.13.4** En caso de no cubrirse las 28 plazas destinadas a los arqueros mencionados en el punto 6.13.14, se podrá valorar aumentar las plazas de Arco Recurvo y Compuesto Absoluto, y viceversa
- 6.14** LOS como máximo 30 deportistas que cubren estas plazas son los de aquí en adelante se denominan alumnos del CTDTA
- 6.15** Se creará una lista de deportistas llamada “deportistas en seguimiento” donde estarán los siguientes:
- 6.15.1** Deportistas de categoría infantil y cadete de primer y segundo año de arco recurvo que cumplan los requisitos se queden fuera por su posición en el ranking, siempre que obtengan al menos 3 puntos en el ranking.
- 6.15.2** Deportistas de categoría junior y cadete de tercer año de arco recurvo infantil, cadete o junior de arco compuesto que cumplan todos los requisitos excepto haber realizado la puntuación mínima de la tabla 6.1.
- 6.15.3** Serán admitidos en seguimiento aquellos que se hayan quedado a 40 puntos o menos de esas puntuaciones mínimas:
- Todos los deportistas que entrenen en algunos de los Núcleos de Tecnificación y cumplan los criterios explicados en el apartado de estructura del CTD.

- Los deportistas que el año anterior estuvieron en el CTD y que queden fuera por no cumplir alguno de los requisitos.

6.16 Los Alumnos del CTDTA tienen los siguientes derechos:

- 6.16.1** Al uso de las instalaciones deportivas y material del CTDTA.
- 6.16.2** A recibir el apoyo técnico necesario de su entrenador, y del director del CTDTA, así como de los colaboradores del Centro.
- 6.16.3** A asistir a las concentraciones programadas con todos los gastos subvencionados.
- 6.16.4** A que se les subvencionen los gastos de participación en competiciones de ámbito nacional en el porcentaje que permita el presupuesto.

Si el CTD organiza un viaje conjunto de alumnos, se subvencionará solo a aquellos que forman parte de esa expedición y no a los que decidan ir por su cuenta.
- 6.16.5** A recibir un trato preferente en cuantas convocatorias de actividades deportivas, lúdicas o de representación organice la FTACYL.
- 6.16.6** Los deportistas de Castilla y León integrados en Centros de Alto Rendimiento Nacionales podrán a su vez ser alumnos del CTDTA pero podrán elegir no asistir a las concentraciones o campeonatos de Castilla y León, sin que ello les impida beneficiarse de la subvención de gastos de asistencia a campeonatos de España.

6.17 Los Alumnos del CTDTA tienen las siguientes obligaciones:

- 6.17.1** Aceptación de las normas que regulan la actividad del CTDTA.
- 6.17.2** Acudir a los entrenamientos que sus entrenadores planifiquen.
- 6.17.3** Participar en los Campeonatos de Castilla y León de su categoría, Salvo causa justificada.
- 6.17.4** Asistir a las concentraciones programadas por el CTDTA, salvo causa justificada.
- 6.17.5** Formar parte del Equipo de Castilla y León si se le requiere para ello, salvo causa justificada.
- 6.17.6** Cuidar el material deportivo que utilice o tenga a su cargo, así como las instalaciones donde desarrolle su actividad.
- 6.17.7** Someterse a los controles o reconocimientos médicos que el director del CTDTA considere necesarios.
- 6.17.8** Acudir a los entrenamientos con clara actitud de querer mejorar y con el debido respeto a sus compañeros, monitores y demás cargos del CTDTA y de la FTACYL.

6.18 Los deportistas en seguimiento tendrán los siguientes derechos:

- 6.18.1** Podrán asistir a las visitas realizadas por el director del Centro a los núcleos de tecnificación.
- 6.18.2** Podrán participar en las jornadas Jornadas de concentraciones del CTDTA siempre que haya capacidad para ello se solicite al director del CTDTA y este lo autorice.
- 6.18.3** Podrán incorporarse a los viajes organizados por el CTDTA a los campeonatos de ámbito nacional, pero se harán cargo de los gastos correspondientes y solo en caso de que haya plazas disponibles en los vehículos y su incorporación no suponga un aumento significativo del gasto total del viaje.

SOLICITUDES DE INCLUSIÓN EN EL CTDTA

- 6.19 Los deportistas** que aspiren a su inclusión o mantenimiento en el CTDTA deberán presentar **entre el 1 y el 20 de septiembre** de cada año la siguiente documentación:
- 6.19.1** Solicitud de alta o renovación según, anexo 6.1 debidamente cumplimentada.
 - 6.19.2** Si son menores de edad, anexo 6.2: autorización del padre, madre o tutor legal.
 - 6.19.3** Informe médico de salud donde conste la ausencia de patologías que impidan la práctica deportiva de alto nivel.
 - 6.19.4** Boletín de calificaciones académicas del último curso.
 - 6.19.5** Fotocopia del NIF/NIE dni, y de la licencia deportiva en vigor.
 - 6.19.6** Currículo deportivo.
- 6.20** Las solicitudes se presentarán a la FTACYL por correo postal certificado, pudiéndose adelantar la presentación por correo electrónico pero con el compromiso de aportar la documentación original en el plazo de los 10 días naturales siguientes.
- Será causa de inadmisión la falta de presentación de las solicitudes en el plazo reglamentario.

CAUSAS DE BAJA EN EL CTDTA

- 6.21** Las bajas de deportistas del CTDTA podrán ser voluntarias, por mediante solicitud del propio deportista o del técnico dirigido al director del CTDTA, u obligatorias, por alguna de las siguientes causas:
- 6.21.1** La desaparición de alguno de los requisitos establecidos para la entrada en el CTDTA.
 - 6.21.2** Por sanción firme impuesta por el Comité de Disciplina Deportiva Nacional o Autonómico.

Si la sanción implica la suspensión de su licencia federativa llevará aparejada, mientras dure la suspensión, la suspensión de su actividad en el Centro de Tecnificación.
 - 6.21.3** Por falta de asistencia, sin causa justificada, a las competiciones, concentraciones o actividades que el director del CTDTA determine o contemple este Reglamento. La justificación deberá constar por escrito y con la documentación adecuada (certificado médico, certificado escolar...)
 - 6.21.4** Porque el director del CTDTA y su entrenador consideren que ha alcanzado su techo deportivo.
 - 6.21.5** Por incumplimiento de las normas y obligaciones que establece este Reglamento, conducta antideportiva o que cause deliberadamente daños físicos o materiales.

SOLICITUD DE ADMISION DE LOS NUCLEOS DE TECNIFICACIÓN

- 6.22** Los clubes o delegaciones con grupos de entrenamiento,, que aspiren a ser nombrados núcleos de tecnificación deberán presentar entre el 1 y el 31 de julio de cada año la solicitud detallando el desarrollo del proyecto con los siguientes puntos:
- 6.22.1** Memoria de actividades y resultados del año anterior (si ya existía el grupo de entrenamiento)
 - 6.22.2** Presupuesto. Previsión de gastos e ingresos.
 - 6.22.3** Criterios propios de admisión de deportistas y listado de deportistas admitidos para la temporada entrante. Dentro del grupo de entrenamiento, puede haber deportistas

que cumplan los criterios para poder nombrar al grupo de entrenamiento núcleo de tecnificación, pero también puede haber deportistas que no los cumplan pero realicen los entrenamientos de este grupo de entrenamiento debido a que cumplen los criterios propios.

6.22.4 Objetivos deportivos del grupo de entrenamiento.

6.22.5 Descripción de las instalaciones disponibles para realizar los entrenamientos-

6.22.6 Horario de entrenamiento y planificación de la temporada.

ADMISION DE DEPORTISTAS Y NUCLEOS DE TECNIFICACION

- 6.23** El director del CTDTA propondrá antes del 30 de Septiembre el listado de alumnos admitidos (provisional si hay alumnos con asignaturas pendientes de recuperación) y la relación de grupos de entrenamiento que obtendrán el grado de Núcleo de tecnificación. También presentará el presupuesto anual.
- 6.24** Durante el mes de septiembre, la Junta Directiva de la FTACYL estudiará la propuesta del director del CTDTA y lo aprobará con las modificaciones necesarias.
- 6.25** Finalizada la aprobación por la Junta Directiva se publicará el listado de alumnos y de núcleos de tecnificación y se reunirá la Asamblea de técnicos para acordar las fechas y las actividades de las concentraciones.
- 6.26** El director del Centro gestionará con la RFETA las concentraciones del PNTD (Programa Nacional de Tecnificación Deportiva).

FUENTES DE FINANCIACION:

- 6.27** El CTDTA podrá financiarse a través de los siguientes medios:
- 6.27.1** Subvenciones de Administraciones Públicas.
- 6.27.2** Aportaciones de entidades privadas
- 6.27.3** Donaciones de Personas Físicas e Instituciones.

MATERIAL DEL CTDTA

- 6.28** El director del CTDTA decidirá sobre el uso del material disponible del CTDTA y llevará el control con un inventario actualizado.
- 6.29** En caso de prestarle material a algún deportista o a algún núcleo de tecnificación, estos serán los responsables de la custodia, buena utilización y de devolverlo en buen estado al finalizar la temporada deportiva.

COMPENSACIONES

- 6.30** La FTACYL compensará económica y anualmente al director del Centro de Tecnificación, a los núcleos de tecnificación y al personal colaborador, previa valoración y supervisión de la actividad realizada, los gastos de desplazamientos, manutención y material, por asistencias a reuniones, competiciones y similares como consecuencia de su trabajo en el CTDTA, conforme a la cuantía y proporción que se determine en los presupuestos anuales.
- 6.31** En todo lo no previsto expresamente en este Reglamento, se estará a lo que disponga la Junta Directiva de la FTACYL a propuesta del director del CTDTA o de la Asamblea de Técnicos.
- 6.32** Los deportistas adscritos al Centro de Tecnificación tienen derecho prioritario de uso de las instalaciones de la Residencia Deportiva Río Esgueva.

Los deportistas no adscritos al Centro de Tecnificación podrán utilizar las instalaciones siempre que obtengan la autorización de la FTACYL, que valorará la disponibilidad de aquellas y que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que respeten la prioridad de uso de los deportistas adscritos al Centro de Tecnificación.
2. Que respeten las indicaciones que les pudiera hacer el director del Centro de Tecnificación o el presidente de la FTACYL respecto al uso y conservación del material y de las instalaciones, así como de los horarios de uso.

6.33 Esta normativa anula a todos los efectos todas las circulares y normativas anteriores.

Anexo

6-I



Con la colaboración de 

**CENTRO DE TECNIFICACION
DE TIRO CON ARCO**

FICHA ALUMNO

AÑO

NUCLEO DE TEC.			
FECHA			

NOMBRE	Fecha Nac.		
APELLIDOS			
DNI	SEXO (H/M)		
DOMICILIO			
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD		
PROVINCIA			
TFNO 1	TFNO 2		
CORREO ELECTRONICO			

****Rellenar solo en el caso de solicitantes menores de 18 años:**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE/ MADRE O TUTOR LEGAL**	DNI

OBSERVACIONES: Marcar la casilla adecuada ☐ AUTORIZO la publicación de fotografías en la página web de la FTACYL y en otras publicaciones, memorias o notas de prensa del CTDTA. ☐ NO AUTORIZO la publicación de fotografías.	FIRMA <small>(Para menores, firma del padre / madre o tutor legal)</small> 
--	--

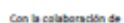
PUNTUACION OBTENIDA LA TEMPORADA ANTERIOR

CAMPEONATO	FECHA	DIVISION / CATEGORIA	PUNTOS

OBJETIVOS (a rellenar por el entrenador)

Breve descripción del plan de entrenamiento.(a rellenar por el entrenador)

LA FIRMA DE ESTE FORMULARIO SUPONE LA TOTAL ACEPTACION DEL REGLAMENTO Y NORMAS DEL CENTRO DE TECNIFICACION



Ficha del Técnico

AÑO

NUCLEO DE TEC.		
FECHA		

APELLIDOS Y NOMBRE			DNI	
Nº de licencia		TFNO 1		TFNO 2
CORREO ELECTRONICO				

OBSERVACIONES:		FIRMA
☐	AUTORIZO la publicación de fotografías en la página web de la FTACYL y en otras publicaciones, memorias o notas de prensa del CTDTA.	
☐	NO AUTORIZO la publicación de fotografías.	

[illegible]



NÚCLEO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA

Federación de Tiro con Arco
de Castilla y León
www.ftcyl.es
C/ Don Rodrigo, 13
Villar del Cid 09140 BURGOS
Teléfono: 947 29 54 06

Solicitud para Núcleo de Tecnificación de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León. Temporada 2021-2022

Integrantes del Núcleo:

Nombre y Apellidos:

Club:

Responsables del Núcleo:

Nombre y Apellidos

Función:

Título:

Número de deportistas pertenecientes al CTDTA dentro del Grupo*:

Nombre y Apellido:

--

*Si perteneciesen más de un deportista, se indicaría el nombre del arquero del CTDTA de mayor edad.

¿Existía el grupo de entrenamiento en años anteriores? SI ☐ NO ☐

Competiciones en las que participaron en la temporada 2020-21:

CPTO. CYL DE SALA (1ª JORNADA DE LIGA)

2ª JORNADA DE LIGA Cyl

CPTO. ESPAÑA DE SALA

1ª JORNADA LIGA NACIONAL

2ª JORNADA LIGA NACIONAL

3ª JORNADA DE LIGA Cyl

CPTO CYL DE AIRE LIBRE (4ª JORNADA)

CPTO ESPAÑA AIRE LIBRE

GRANDES PREMIOS

CUANTOS GPS:

NIN

OTROS:

--

NINGUNO
NINGUNO
NINGUNO
NINGUNO
NINGUNO
NINGUNO
NINGUNO
NINGUNO



NÚCLEO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA

Federación de Tiro con Arco
de Castilla y León
www.ftcyl.es
C/Don Rodrigo, 11
Vitor del Gd 09140 BURGOS
Tél/fax: 947 29 54 06

Mejores resultados obtenidos (Pódiums o Medallistas individual / Ingreso Equipo Nacional):

Nombre y Apellidos:	Resultado

Criterios de Admisión Propios

SI

☐

NO

☐

¿Cuáles?

Previsión de participación para la temporada 21-22

CPTO. CYL DE SALA (1ª JORNADA DE LIGA)

2ª JORNADA DE LIGA CYL

CPTO. ESPAÑA DE SALA

1ª JORNADA LIGA NACIONAL

2ª JORNADA LIGA NACIONAL

3ª JORNADA DE LIGA CYL

CPTO. CYL DE AIRE LIBRE (4ª JORNADA)

CPTO. ESPAÑA AIRE LIBRE

GRANDES PREMIOS

OTROS:

NINGUNO ▾

NINGUNO ▾

NINGUNO ▾

NINGUNO ▾

NINGUNO ▾

NINGUNO ▾

NINGUNO ▾

NINGUNO ▾

N/A ▾

NINGUNO ▾

Resultados que se espera obtener en la temporada 21-22.

Anexo

6-II



Con la colaboración de



CENTRO DE TECNIFICACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD

NUCLEO DE TECNIFICACIÓN
FECHA
DEPORTISTA

NOMBRE		Fecha Nacimiento	
APELLIDOS			
DNI		SEXO (H/M)	
PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL			
NOMBRE			
APELLIDOS			
DNI			
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2	
CORREO ELECTRÓNICO			

Y COMO PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL:

- a) AUTORIZO la publicación de fotografías en la página web de la FTYACYL y en otras publicaciones de la misma o del CTDTA, así como en medios de comunicación.
- b) CONOZCO y ACEPTO las normas que rigen el funcionamiento del CTDTA
- c) AUTORIZO a mi hijo/a a participar en las actividades del CTDTA incluyendo los desplazamientos en vehículos privados.
- d) EXIMO de cualquier responsabilidad a los monitores del CTDTA de los problemas derivados del incumplimiento de las instrucciones dadas a mi hijo/a

ENFERMEDADES, ALERGIAS, MEDICACIÓN Y OTROS DATOS DE INTERÉS DE MI HIJO/A:

--

Y PARA QUE CONSTE A LOS EFECTOS OPORTUNOS, FIRMO LA PRESENTE EN A DE DE	FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL <div style="border: 1px solid black; height: 50px; width: 100%;"></div>
--	--

ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DNI DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL

TITULO 7

COMPETICIONES OFICIALES

- 7.1** Son competiciones oficiales de la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León las siguientes pruebas:
- 7.1.1** Campeonato de Castilla y León Absoluto, Junior y Adaptado de Tiro con Arco en Sala.
 - 7.1.2** Campeonato de Castilla y León de Edades de Tiro con Arco en Sala.
 - 7.1.3** Campeonato de Castilla y León de Tiro con Arco Tradicional y Desnudo en Sala.
 - 7.1.4** Campeonato de Castilla y León Absoluto, Junior y Adaptado de Tiro con Arco en Aire Libre.
 - 7.1.5** Campeonato de Castilla y León de Edades de Tiro con Arco en Aire Libre.
 - 7.1.6** Campeonato de Castilla y León de Tiro con Arco Tradicional y Desnudo en Aire Libre.
 - 7.1.7** Campeonato de Castilla y León de Recorridos de 3D.
 - 7.1.8** Liga de Edades de Castilla y León.
 - 7.1.9** Liga de Recorridos de 3D de Castilla y León.
 - 7.1.10** Campeonato de Castilla y León de Tiro con Arco de Veteranos en Sala.
 - 7.1.11** Campeonato de Castilla y León de Tiro con Arco de Veteranos en Aire Libre.
 - 7.1.12** Campeonato de Castilla y León de Tiro con Arco de Campo.
- 7.2** La denominación oficial de las competiciones es la que se refleja en el artículo 7.1 con el numeral del año en que tenga lugar.
- 7.3** Las particularidades de cada competición se reflejan en los correspondientes anexos al final de este título.
- 7.4** Las competiciones oficiales podrán ser organizadas por los Clubes y/o Delegaciones pertenecientes a la FTACYL con la supervisión y colaboración de ésta.
- 7.5** Cada año, la FTACYL fijará la fecha en la que tendrá lugar cada competición y la conveniencia o no de agrupar o desglosar algunas de ellas, en función de necesidades puntuales.

SOLICITUDES DE ORGANIZACIÓN

- 7.6** Podrán solicitar la organización de estos campeonatos los clubes asociados y delegaciones oficiales de la FTACYL.

Las competiciones de Castilla y León de sala, aire libre, 3D y campo se podrán solicitar desde el momento de la publicación del calendario de competiciones hasta el 15 de octubre.

7.7 La organización de una competición oficial se hará por escrito donde conste un proyecto descriptivo que incluya al menos:

- Nombre del organizador y persona de contacto.
- Horarios previstos de desarrollo de la competición.
- Nombre de la instalación deportiva con plano de ubicación y accesos.
- Oferta hotelera.

NOTA: Los recintos deportivos deben cumplir con los requisitos obligatorios que figuran en los reglamentos de RFETA y FTACYL, y contar con el informe de seguridad expedido por un juez homologador admitido por la FTACYL y en el que conste el VºBº del presidente de la FTACYL. Este informe será entregado al presidente de la Comisión de Jueces de la competición antes del comienzo de esta.

7.8 Finalizado el plazo de solicitudes, la Junta Directiva junto con el Comité correspondiente, resolverá la adjudicación de la organización o, en caso de no haber candidatos, la posibilidad de no celebración de la competición.

CONVOCATORIA

7.9 Al menos un mes antes de la fecha de comienzo de la Competición, la FTACYL emitirá la Convocatoria de la misma, donde se incluirá al menos:

- Nombre de la Competición
- Organizador
- Delegado de la FTACYL.
- Fecha y lugar de la misma
- Divisiones y Categorías participantes y modalidad de tiro.
- Plazo, modo de inscripción y tasa a ingresar.

INSCRIPCIONES

7.10 Podrán inscribirse en las Competiciones Oficiales de la FTACYL todos los arqueros miembros de la misma que así lo soliciten, cumplan con lo establecido en la convocatoria y abonen la correspondiente tasa.

7.11 El modelo de solicitud de inscripción, la tasa a abonar y el modo de enviar la solicitud a la FTACYL, serán los establecidos en la convocatoria de cada competición.

7.11.1 No se admitirá ninguna inscripción que no contenga todos los datos solicitados y el justificante de abono de la tasa correspondiente.

7.11.2 Las solicitudes de inscripción deberán estar en posesión de la FTACYL en la hora y fecha indicadas en la convocatoria como fin del plazo de inscripción.

7.12 Podrán participar Arqueros de otras federaciones territoriales siempre y cuando haya plazas libres, estén en posesión de Licencia Única Nacional por su autonomía y satisfagan la tasa correspondiente y cuenten **con el visto bueno de la FTACYL.**

- 7.12.1** Los arqueros de otras federaciones territoriales no tendrán derecho a ser proclamados Campeones de Castilla y León, recibir trofeos, o ser tenidos en cuenta para la fase eliminatoria y final.
- 7.13** Se establecen las siguientes tasas por participación en competiciones Competiciones de la FTACYL.
- 7.13.1** Las tasas de inscripción para los campeonatos absolutos, campeonatos de Arco Tradicional y campeonatos de Recorridos 3D, en las categorías veterano, sénior y júnior es de 20€
- 7.13.2** Las tasas de inscripción para los campeonatos de Edades y Cadetes es de 12€.
- 7.13.3** Las tasas de inscripción para las jornadas de la Liga de Recorridos 3D en las categorías de sénior, júnior y cadete es de 15€.
- 7.13.4** Las tasas de inscripción para las jornadas de la Liga de Edades y Cadetes y Recorridos de Bosque, en las categorías de infantil es de 10 €.
- 7.13.5** Las tasas de participación en los campeonatos de los arqueros de otras federaciones territoriales son idénticas a las de los arqueros de la FTACYL
- 7.14** No se devolverá la tasa en caso de no asistencia a la competición salvo que se justifique por escrito; en un plazo de 10 días desde el final de la competición y que así lo considere la Junta Directiva.

LISTADO DE INSCRITOS Y SORTEO DE DIANAS/PATRULLAS.

- 7.15** Cerrado el plazo de inscripción, la FTACYL dispone de un plazo de 3 días para:
- Verificar los requisitos de los solicitantes.
 - Efectuar la distribución de plazas conforme a las condiciones particulares de cada competición.
 - Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en la web oficial de la FTACYL.
- 7.15.1** En el caso de que las inscripciones no superen el 50% del total de plazas disponibles, la FTACYL junto con los organizadores estudiarán la conveniencia de suspensión de la competición, sin que en este caso, la organización pueda efectuar reclamación alguna.
- 7.16** Con la publicación de la lista provisional de admitidos en la web oficial de la FTACYL, se abre un periodo de dos días para efectuar las reclamaciones que se consideren pertinentes. Estas reclamaciones serán resueltas por la Secretaría de la FTACYL, que enviará la lista definitiva a la organización para proceder al sorteo de dianas o patrullas, que serán publicado con la mayor brevedad en la web oficial de la FTACYL.
- 7.17** La solicitud de participación en la competición implica la aceptación de esta normativa y la obligación de asistir. La falta de asistencia justificada se debe comunicar a la FTACYL, lo antes posible, para que pueda cubrir la baja.
- La inobservancia de esta obligación podrá ser considerada como infracción grave prevista en el Art. 81 de los estatutos de la FTACYL, y podrá dar lugar a la instrucción de un expediente disciplinario.

TROFEOS Y AYUDAS

- 7.18** Los participantes tendrán derecho a los trofeos y medallas que se recogen en los anexos con las condiciones particulares de cada competición, así como a las ayudas que se recogen en el Título 11 de este Reglamento.

Se entregará medalla no oficial y sin grabación a todos los ganadores de los distintos campeonatos, en los que no exista la participación mínima establecida. Las cuales no cumplan el mínimo establecido en los apartados siguientes.

- 7.19** En los campeonatos de Castilla y León, el 1^{er} clasificado de cada división y categoría se proclamará Campeón de Castilla y León, siempre que haya al menos 4 arqueros en esa División y Categoría.
- 7.20** En las Ligas de Castilla y León, el 1^{er} clasificado de cada división y categoría se proclamará Campeón de Liga de Castilla y León, siempre que hayan participado al menos 4 arqueros en la liga, en esa División y Categoría, y que los tres primeros clasificados hayan participado al menos en 3 jornadas de Liga.

DISTRIBUCIÓN DE TAREAS ORGANIZATIVAS

- 7.21** Es competencia y responsabilidad de la Organización de la competición:
- El sorteo de dianas o patrullas.
 - La disposición del campo de tiro, instalaciones y material, conforme a las condiciones particulares de cada competición. El campo de tiro deberá estar preparado al menos una hora antes del comienzo de la competición.
 - La organización deberá entregar el informe de seguridad al delegado de la FTACYL antes del inicio de la competición.
 - La gestión de los resultados, la elaboración de los documentos oficiales de la competición y su puesta a disposición de los jueces y participantes.
 - El avituallamiento de los participantes durante la competición.
 - La grabación de las medallas para el 1^{er}, 2^o y 3^{er} clasificados.
 - El envío a la FTACYL, antes de las 20:00 del martes siguiente a la fecha de celebración, de la documentación generada en la competición.
 - Sistema de cronometro acústico y luminoso
- 7.22** La Organización de la Competición tendrá derecho a ser asesorada por la FTACYL, por medio de las comisiones de jueces.
- 7.23** Es competencia y responsabilidad de la FTACYL:
- Poner a disposición de la organización las medallas oficiales.
 - Gestionar el cobro de las inscripciones.
 - Gestionar el pago a los jueces, al director de tiro y al juez de Nivel III (si es necesario).
 - La designación de los jueces.
 - El nombramiento del Comité de Apelación
 - El nombramiento del delegado de la FTACYL para la competición. Nombramiento del Delegado de la FTACYL para el Campeonato.

FINANCIACIÓN

- 7.24** La organización asumirá todos los gastos que genere la competición excepto los recogidos en el artículo 7.23.
- 7.25** La organización recibirá de la FTACYL el importe de las inscripciones habidas en la competición, del que se descontará el pago a los jueces y los gastos necesarios para su participación

- 7.26** La organización tendrá derecho a las ayudas por organización de competiciones que se reflejan en el Título 11.

COMITÉ DE APELACIÓN

- 7.27** En cada competición existirá un Comité de Apelación que atenderá las reclamaciones, entregadas por escrito, conforme a la normativa RFETA vigente.

7.27.1 Se fija una fianza de 50,00 € por reclamación. En caso de que el Comité declare pertinente la reclamación, se devolverá el importe completo, en caso contrario, quedará en poder de la Federación.

NORMATIVA

- 7.28** Dianas homologadas WA.

ACTIVIDADES

- 7.29** Se ha de comunicar a la FTACYL todas las actividades que se realicen tanto en los Clubes como en las Delegaciones para tener constancia de las mismas y esta dará su consentimiento, y así poder justificarlas en caso de haber algún accidente a la compañía aseguradora.

Anexo 7-I. Campeonato de Castilla y León Absoluto, junior y arco adaptado de Tiro con Arco en Sala.

1.- El Campeonato consta de:

-Una fase clasificatoria compuesta de dos series de 30 Flechas que se tirarán a 18 metros de distancia sobre la diana de 40cm de triple cara.

Habrà eliminatorias y finales para todas las competiciones, adaptándolo a las competiciones de la RFETA, que comenzarán en:

1/8 Cuando haya entre 16 o más participantes en la división y categoría

1/4 Cuando haya entre 6 y 15 participantes en la división y categoría.

1/2 Cuando haya 5 o menos participantes en la división y categoría.

Todos los participantes inscritos, a excepción de los incluidos en las categorías W1 y VI de arco adaptado, participarán como categoría sénior, no obstante, con los resultados de la fase clasificatoria se establecerá una clasificación final de la categoría junior.

Igualmente, se establecerá una clasificación para cada una de las categorías de arco adaptado que se contemplan en el capítulo 21 del libro 3 del Reglamento WA. Se proclamará Campeón de Castilla y León el arquero clasificado en primer lugar en cada categoría, siempre que hubiese al menos 4 arqueros en ella.

Si en las categorías W1 y VI de arco adaptado hubiese 4 o más participantes, se celebrarán eliminatorias y finales propias. Servirán los resultados, de la fase clasificatoria para establecer el orden de los enfrentamientos.

2.- Para el desarrollo de la competición, se seguirá en todo momento el Reglamento (WA) vigente para Tiro con Arco en Sala.

3.- En la competición, podrán participar los arqueros miembros de la FTACYL que puedan competir en las siguientes divisiones y categorías para arcos compuesto y recurvo olímpico:

Categoría*	Clases arco adaptado
Sénior masculino (M)	Open masculino
Sénior femenino (W)	Open femenino
Júnior masculino (U21M)	W1 masculino
Júnior femenino (U21W)	W1 femenino
	VI 1 masculino
	VI-1 femenino
	VI-2 masculino
	VI-2 femenino
	VI-3 masculino
	VI-3 femenino

*** En caso de no haber 4 deportistas de una categoría, se hará mixto.**

DISPOSICION DE LA SALA

4.- La Sala de tiro será lo suficientemente espaciosa para el normal desarrollo de la competición, con luminosidad y temperatura adecuadas y suficientes suficiente.

Equipamiento mínimo:

- 25 parapetos para la competición y 3 parapetos de reserva.
- Mesa para el director de tiro

- Megafonía
- Tablillas suficientes para puntuación doble.
- Números y letras de identificación de los parapetos y las dianas.
- Dianas suficientes para la competición, incluidas las eliminatorias.
- Dispositivos para la sujeción de dianas.
- Marcaje del campo
- Hojas de puntuación para todas las fases de la competición.
- Programa IANSEO para la gestión de los resultados.
- Marcadores en los parapetos para las fases de eliminación y finales.
- Banderines de emergencia en cada calle.
- Dorsales para los competidores.
- Bebida adecuada y suficiente, según las condiciones climatológicas y avituallamiento (fruta o similar) si las condiciones sanitarias no aconsejan limitaciones.
- Tablón de anuncios para el sorteo de dianas, composición del Comité de Apelación y clasificaciones .
- Podio para la ceremonia de premiación.

5.- Se nombrarán dos jueces, siendo uno de ellos el **DIRECTOR DE TIRO**, y, en función de la cantidad de inscritos y previa valoración del presidente de la Comisión de Jueces de la FTACYL, se podrá incrementar el número. Al menos un juez deberá tener la categoría de Juez Nacional Nivel II.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

6.- El número máximo de plazas disponibles será de **100**.

7.- En caso de sobrar plazas de alguna categoría se podrán acumular a las más demandadas. En este caso, se seguirá, para la adjudicación, el criterio de ranking del año anterior si lo hubiere y si no, tendrán prioridad quienes hubieran obtenido las mejores puntuaciones validadas en las competiciones de sala del año anterior, reflejadas en la solicitud.

8.- Tendrán medalla oficial de la FTACYL los tres primeros clasificados de cada categoría donde al menos compitan 4 arqueros. Habrá medalla no oficial, sin inscripción, para el 1^{er}, 2^o y 3^{er} clasificado si compiten menos de 4 arqueros.

La entrega de medallas se realizará al finalizar el Campeonato en el mismo recinto deportivo.

Anexo 7-II. Campeonato de Castilla y León de Edades y Cadetes de Tiro con Arco en Sala.

1.- El Campeonato de Castilla y León de Edades de Tiro con Arco en Sala consta de:

NOTA: Todas las categorías se registrarán por la normativa RFETA y FTACYL vigente en cuanto a distancias, dianas y número de flechas y la tabla de Edades publicadas en la Web de la Federación.

Para la Clase Cadete e Infantil:

- Una fase de clasificación que constará de dos series que se tirarán de acuerdo a las condiciones reflejadas en el Reglamento de los Campeonatos y Trofeos RFETA Y FTACYL para esta Clase.
 - Una fase de eliminación y una fase de finales para infantiles y cadetes, adaptadas a las competiciones de la RFETA, que comenzarán en:
 - 1/8 Cuando haya entre 16 o más participantes en la división y categoría
 - 1/4 Cuando haya entre 6 y 15 participantes en la división y categoría.
 - 1/2 Cuando haya 5 o menos participantes en la división y categoría
- 2.- Para el desarrollo de la competición, se seguirá en todo momento el Reglamento de WA, excepto en el apartado de Categorías, que al no estar contempladas las categorías de Menores, se utilizará la normativa RFETA y FTACYL.
- 3.- En la competición, podrán participar los arqueros miembros de la FTACYL que puedan competir en las siguientes categorías:

	Arco compuesto (ACO) Arco recurvo (ARE)	Arco tradicional (ATR)
	Cadete masculino (U18M) Cadete femenino (U18W) Infantil masculino (U15M) Infantil femenino (U15W) Alevín masculino Alevín femenino Benjamín masculino Benjamín femenino Prebenjamín masculino Prebenjamín femenino	Infantil masculino (U15M) Infantil femenino (U15W)

NOTA: En la División de arco tradicional se podrá competir con arco Tradicional y con Longbow

DISPOSICION DE LA SALA

- 4.- La Sala de tiro será lo suficientemente espaciosa para el normal desarrollo de la competición, con luminosidad y temperatura adecuadas y suficientes.

El equipamiento constará al menos de:

- 20 parapetos para la competición y 2 parapetos de reserva.
- Mesa para el director de tiro
- Megafonía
- Tablillas suficientes para puntuación doble.
- Números y letras de identificación de los parapetos
- Dianas suficientes para la competición, incluidas las eliminatorias
- Dispositivos para la fijación de las dianas
- Marcaje del campo
- Hojas de puntuación para todas las fases de la competición.
- Programa IANSEO para la gestión de los resultados. Marcadores en los parapetos para las fases de eliminación y finales.
- Trofeos
- Banderines de emergencia en cada calle
- Dorsales para los competidores.
- Bebida adecuada y suficiente, según las condiciones avituallamiento (fruta o similar) si las condiciones sanitarias no aconsejan limitaciones
- Tablón de anuncios para el sorteo de dianas, composición del Comité de Apelación y clasificaciones.
- Podio para la ceremonia de premiación.
- Es conveniente contar con tanteadores para las Clases Ardilla y Benjamín.

5.- Se nombrarán dos jueces, siendo uno de ellos el **DIRECTOR DE TIRO**, y, en función de la cantidad de inscritos y previa valoración del presidente de la Comisión de Jueces de la FTACYL, se podrá incrementar el número. Al menos un juez deberá tener la categoría de Juez Nacional Nivel II.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

6.- El número máximo de plazas disponibles será de ochenta (80).

7.- En caso de sobrar plazas de alguna categoría se podrán acumular a las más demandadas. En este caso, se seguirá, para la adjudicación, el criterio de ranking del año anterior si lo hubiere y si no, tendrán prioridad quienes hubieran obtenido las mejores puntuaciones validadas en las competiciones de sala del año anterior, reflejadas en la solicitud.

8.- Tendrán medalla oficial de la FTACYL los tres primeros clasificados de cada categoría donde al menos compitan 4 arqueros. Habrá medalla no oficial, sin inscripción, para el 1^{er}, 2^o y 3^{er} clasificado si compiten menos de 4 arqueros.

La entrega de medallas se realizará al finalizar el Campeonato en el mismo recinto deportivo.

Anexo 7-III.- Campeonato de Castilla y León de Tiro con Arco tradicional y desnudo en Sala.

1.- El Campeonato de Castilla y León de Tiro con Arco Tradicional en Sala consta de:

- -Una fase de clasificación compuesta de dos series de 30 flechas de acuerdo a los anexos de distancias y dianas publicados en la Web de la Federación.
- Una fase de eliminación y una fase de finales adaptadas a las competiciones de la RFETA, que comenzarán en:
 - 1/8 Cuando haya entre 16 o más participantes en la división y categoría
 - 1/4 Cuando haya entre 6 y 15 participantes en la división y categoría.
 - 1/2 Cuando haya 5 o menos participantes en la división y categoría

2.- Para el desarrollo de la competición se seguirá en todo momento el Reglamento RFETA vigente para Tiro con Arco Tradicional en Sala y el Reglamento de Campeonatos y Trofeos RFETA.

3.- En la competición, podrán participar los arqueros miembros de la FTACYL que puedan competir en las siguientes Categorías aceptadas por la RFETA (WA) para arcos tradicional, longbow y desnudo:

Categoría	Sénior masculino (M) Sénior femenino (W) Júnior masculino (U21M) Júnior femenino (U21W)
-----------	--

DISPOSICION DE LA SALA

4.- La Sala de tiro será lo suficientemente espaciosa para el normal desarrollo de la competición, con luminosidad y temperatura adecuadas y suficientes.

El equipamiento constará al menos de:

- 20 parapetos para la competición y 2 parapetos de reserva.
- Mesa para el director de tiro
- Megafonía
- Tablillas suficientes para puntuación doble.
- Números y letras de identificación de los parapetos
- Dianas suficientes para la competición, incluidas las eliminatorias
- Dispositivos para la fijación de las dianas
- Marcaje del campo
- Hojas de puntuación para todas las fases de la competición.
- Programa IANSEO para la gestión de los resultados.
- Marcadores en los parapetos para las fases de eliminación y finales. Trofeos
- Banderines de emergencia en cada calle
- Dorsales para los competidores.
- Bebida adecuada y suficiente, según las condiciones avituallamiento (fruta o similar) si las condiciones sanitarias no aconsejan limitaciones
- Tablón de anuncios para el sorteo de dianas, composición del Comité de Apelación y clasificaciones.
- Podio para la ceremonia de premiación.
- Es conveniente contar con tanteadores para las Clases Ardilla y Benjamín.

- 5.- Se nombrarán dos jueces, siendo uno de ellos el **DIRECTOR DE TIRO**, y, en función de la cantidad de inscritos y previa valoración del presidente de la Comisión de Jueces de la FTACYL, se podrá incrementar el número. Al menos un juez deberá tener la categoría de Juez Nacional Nivel II.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

- 6.- El número máximo de plazas disponibles será de ochenta (80).
- 7.- En caso de sobrar plazas de alguna categoría se podrán acumular a las más demandadas. En este caso, se seguirá, para la adjudicación, el criterio de ranking del año anterior si lo hubiere y si no, tendrán prioridad quienes hubieran obtenido las mejores puntuaciones validadas en las competiciones de sala del año anterior, reflejadas en la solicitud.
- 8.- Tendrán medalla oficial de la FTACYL los tres primeros clasificados de cada categoría donde al menos compitan 4 arqueros. Habrá medalla no oficial, sin inscripción, para el 1^{er}, 2^o y 3^{er} clasificado si compiten menos de 4 arqueros

La entrega de medallas se realizará al finalizar el Campeonato en el mismo recinto deportivo.

Anexo 7-IV.-Campeonato de Castilla y León Absoluto, júnior y arco adaptado de Tiro con Arco en aire libre

1.- El Campeonato de Castilla y León Absoluto de Tiro con Arco en Aire Libre consta de:

- Una fase de clasificación compuesta de dos series de 36 Flechas que se tirarán a 70 metros y diana de 122cm para la división de arco recurvo y a 50 metros y diana de 80cm reducida (X-5) para la división de arco compuesto.
- Una fase de eliminación y una fase de finales adaptadas, a las competiciones de la RFETA, que comenzarán en:
 - 1/8 Cuando haya entre 16 o más participantes en la división y categoría
 - 1/4 Cuando haya entre 6 y 15 participantes en la división y categoría.
 - 1/2 Cuando haya 5 o menos participantes en la división y categoría

Todos los participantes inscritos, **a excepción de los incluidos en las categorías W1 y VI de arco adaptado**, participarán como clase sénior, no obstante, con los resultados de la fase de clasificación se establecerá una clasificación Clasificación de la clase júnior con los arqueros inscritos en ella, **igualmente, se establecerá una clasificación para cada una de las categorías de arco adaptado que se contemplan en el capítulo 21 del libro 3 del reglamento WA. Se proclamará campeón de Castilla y León, el arquero clasificado en primer lugar en cada categoría**, siempre que hubiese al menos 4 arqueros en ella esa Categoría.

Si en las categorías W1 y VI de arco adaptado hubiese 4 o más participantes, se realizarían eliminatorias y finales propias y servirá la fase de clasificación para establecer el orden de los enfrentamientos.

2.- Para el desarrollo de la competición, se seguirá en todo momento el Reglamento (WA) vigente para Tiro con Arco en aire libre.

3.- En la competición, podrán participar los arqueros miembros de la FTACYL que puedan competir en las siguientes categorías:

Categoría	Arco compuesto (ACO) Arco recurvo (ARE)	Arco adaptado
	Sénior masculino (M) Sénior femenino (W) Júnior masculino (U21M) Júnior femenino (U21W)	Open masculino Open femenino W1 masculino W1 femenino VI 1 masculino VI-1 femenino VI-2 masculino VI-2 femenino VI-3 masculino VI-3 femenino

DISPOSICION DEL CAMPO DE TIRO

4.- El Campo de tiro será lo suficientemente espacioso para el normal desarrollo de la competición, con sombra adecuada y suficiente para los arqueros, si fuera necesaria.

El equipamiento constará al menos de:

- 25 parapetos para la competición y 3 parapetos de reserva.

- Mesa para el director de tiro
- Megafonía
- Tablillas suficientes para puntuación doble
- Números y letras de identificación de los parapetos
- Dianas suficientes para la competición, incluidas las eliminatorias.
- Dispositivos para la fijación de las dianas
- Marcaje del campo
- Hojas de puntuación para todas las fases de la competición.
- Marcadores en los parapetos para las fases de eliminación y finales. Trofeos
- Banderines de emergencia en cada calle
- Dorsales para los competidores.
- Programa IANSEO para la gestión de los resultados.
- Bebida adecuada y suficiente, según las condiciones avituallamiento (fruta o similar) si las condiciones sanitarias no aconsejan limitaciones.
- Tablón de anuncios para el sorteo de dianas, composición del Comité de Apelación y clasificaciones.
- Podio para la ceremonia de premiación. **5.-** Se nombrarán dos jueces, siendo uno de ellos el **DI-RECTOR DE TIRO**, y, en función de la cantidad de inscritos y previa valoración del presidente de la Comisión de Jueces de la FTACYL, se podrá incrementar el número. Al menos un juez deberá tener la categoría de Juez Nacional Nivel II.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

- 6.- El número máximo de plazas disponibles será de cien (100).
- 7.- En caso de sobrar plazas de alguna categoría se podrán acumular a las más demandadas. En este caso, se seguirá, para la adjudicación, el criterio de ranking del año anterior si lo hubiere y si no, tendrán prioridad quienes hubieran obtenido las mejores puntuaciones validadas en las competiciones de aire libre año anterior, reflejadas en la solicitud.
- 8.- Tendrán medalla oficial de la FTACYL los tres primeros clasificados de cada categoría donde al menos compitan 4 arqueros. Habrá medalla no oficial, sin inscripción, para el 1^{er}, 2^o y 3^{er} clasificado si compiten menos de 4 arqueros.

La entrega de medallas se realizará al finalizar el Campeonato en el mismo recinto deportivo.

Anexo 7-V.- Campeonato de Castilla y León de Edades, cadetes y junior de Tiro con Arco en aire libre.

Todas las categorías se registrarán por la normativa RFETA y FTACYL vigente en cuanto a distancias, dianas y número de flechas y la tabla de Edades publicadas en la Web de la Federación.

1.- El Campeonato de Castilla y León de Edades de Tiro con Arco en Aire Libre consta de:

- Una fase de clasificación que constará de dos series que se tirarán de acuerdo a las condiciones reflejadas en el Reglamento de los Campeonatos y Trofeos RFETA Y FTACYL.
- Una fase de eliminación y una fase final en las categorías infantiles, cadetes y Junior, para todas las competiciones, adaptadas a las competiciones de la RFETA, que comenzarán en:
 - 1/8 Cuando haya entre 16 o más participantes en la división y categoría
 - 1/4 Cuando haya entre 6 y 15 participantes en la división y categoría.
 - 1/2 Cuando haya 5 o menos participantes en la división y categoría

2.- Para el desarrollo de la competición se seguirá en todo momento el Reglamento de WA, excepto en el apartado de Categorías que, al no estar contempladas las categorías de Menores, se utilizará la normativa RFETA y FTACYL.

3.- En la competición, podrán participar los arqueros miembros de la FTACYL que puedan competir en las siguientes categorías:

Categoría	Arco compuesto (ACO) Arco recurvo (ARE)	Arco tradicional (ATR)
	Cadete masculino (U18M) Cadete femenino (U18W) Infantil masculino (U15M) Cadete femenino (U15W) Alevín masculino Alevín femenino Benjamín masculino Benjamín femenino Prebenjamín masculino Prebenjamín femenino	U18 hombre y mujer U15 hombre y mujer

En la división de arco tradicional, se podrá competir con arco tradicional y con longbow.

DISPOSICION DEL CAMPO DE TIRO

4.- El campo de tiro será lo suficientemente espacioso para el normal desarrollo de la competición, con sombra adecuada y suficiente para los arqueros, si fuera necesaria.

El equipamiento constará al menos de:

- 20 parapetos para la competición y 2 parapetos de reserva.
- Mesa para el director de tiro
- Megafonía
- Tablillas suficientes para puntuación doble
- Números y letras de identificación de los parapetos
- Dianas suficientes para todas las fases de la competición.
- Dispositivos para la fijación de las dianas
- Marcaje del campo

- Hojas de puntuación para todas las fases de la competición.
 - Marcadores en los parapetos para las fases de eliminación y finales. Trofeos
 - Banderines de emergencia en cada calle
 - Dorsales para los competidores.
 - Programa IANSEO para la gestión de los resultados. Bebida adecuada y suficiente, según las condiciones avituallamiento (fruta o similar) si las condiciones sanitarias no aconsejan limitaciones
 - Tablón de anuncios para el sorteo de dianas, composición del Comité de Apelación y clasificaciones.
 - Podio para la ceremonia de premiación..
 - Es conveniente contar con tanteadores para las Clases Ardilla y Benjamín.
- 5.- Se nombrarán dos jueces, siendo uno de ellos el **DIRECTOR DE TIRO**, y, en función de la cantidad de inscritos y previa valoración del presidente de la Comisión de Jueces de la FTACYL, se podrá incrementar el número Al menos un juez deberá tener la categoría de Juez Nacional Nivel II.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

- 6.- El número máximo de plazas disponibles será de cien (100).
- 7.- En caso de sobrar plazas de alguna categoría se podrán acumular a las más demandadas. En este caso, se seguirá, para la adjudicación, el criterio de ranking del año anterior si lo hubiere y si no, tendrán prioridad quienes hubieran obtenido las mejores puntuaciones validadas en las competiciones de aire libre año anterior, reflejadas en la solicitud.
- 8.- Tendrán medalla oficial de la FTACYL los tres primeros clasificados de cada categoría donde al menos compitan 4 arqueros. Habrá medalla no oficial, sin inscripción, para el 1^{er}, 2^o y 3^{er} clasificado si compiten menos de 4 arqueros.

La entrega de medallas se realizará al finalizar el Campeonato en el mismo recinto deportivo.

Anexo 7-VI.- Campeonato de Castilla y León de Tiro con Arco Tradicional y Desnudo en Aire Libre.

1.- El Campeonato de Castilla y León de Tiro con Arco Tradicional en Aire Libre consta de:

- Una fase de clasificación que constará de dos series de 36 flechas
- Una fase de eliminación y una fase final de acuerdo a la normativa de las competiciones de la RFETA, que comenzarán en:
 - 1/8 Cuando haya entre 16 o más participantes en la división y categoría
 - 1/4 Cuando haya entre 6 y 15 participantes en la división y categoría.
 - 1/2 Cuando haya 5 o menos participantes en la división y categoría

2.- La competición se regirá en todo momento por el Reglamento RFETA de Tiro con Arco Tradicional en Aire Libre y el Reglamento de Campeonatos y Trofeos RFETA.

3.- En la competición, podrán participar los arqueros miembros de la FTACYL que puedan competir en las siguientes categorías aceptadas por la RFETA (WA):

Categoría	Arco Tradicional Arco Longbow	Arco Desnudo
	Sénior hombre y mujer U18 hombre y mujer	Sénior hombre y mujer U18 hombre y mujer

DISPOSICION DEL CAMPO DE TIRO

4.- El Campo de tiro será lo suficientemente espacioso para el normal desarrollo de la competición, con sombra adecuada y suficiente para los arqueros, si fuese necesaria.

El equipamiento constará al menos de:

- 15 parapetos para la competición y 2 parapetos de reserva.
- Mesa para el director de tiro
- Megafonía
- Tablillas suficientes para puntuación doble
- Números y letras de identificación de los parapetos
- Dianas suficientes para todas las fases de la competición.
- Dispositivos para la fijación de las dianas
- Marcaje del campo
- Hojas de puntuación para todas las fases de la competición.
- Marcadores en los parapetos para las fases de eliminación y finales. Trofeos
- Banderines de emergencia en cada calle
- Dorsales para los competidores.
- Programa IANSEO para la gestión de los resultados.
- Bebida adecuada y suficiente, según las condiciones avituallamiento (fruta o similar) si las condiciones sanitarias no aconsejan limitaciones
- Tablón de anuncios para el sorteo de dianas, composición del Comité de Apelación y clasificaciones.
- Podio para la ceremonia de premiación.
- Es conveniente contar con tanteadores para las Clases Ardilla y Benjamín.

5.- Se nombrarán dos jueces, siendo uno de ellos el **DIRECTOR DE TIRO**, y, en función de la cantidad de inscritos y previa valoración del presidente de la Comisión de Jueces de la FTACYL, se podrá incrementar el número. Al menos un juez deberá tener la categoría de Juez Nacional Nivel II.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

- 6.- El número máximo de plazas disponibles será de ochenta (80). 7.- En caso de sobrar plazas de alguna categoría se podrán acumular a las más demandadas. En este caso, se seguirá, para la adjudicación, el criterio de ranking del año anterior si lo hubiere y si no, tendrán prioridad quienes hubieran obtenido las mejores puntuaciones validadas en las competiciones de aire libre año anterior, reflejadas en la solicitud.
- 8.- Tendrán medalla oficial de la FTACYL los tres primeros clasificados de cada categoría donde al menos compitan 4 arqueros. Habrá medalla no oficial, sin inscripción, para el 1^{er}, 2^o y 3^{er} clasificado si compiten menos de 4 arqueros.

La entrega de medallas se realizará al finalizar el Campeonato en el mismo recinto deportivo.

Anexo 7-VII.- Campeonato de Castilla y León de Recorridos 3D.

1.-El Campeonato de Castilla y León de Recorridos de 3D constará de dos recorridos de 24 puestos de diana 3D homologadas.

Dado que no existen suficientes clubes que tengan capacidad y posibilidades para la organización de este evento, se propone que el formato sea a doble vuelta sobre un mismo recorrido, siempre que la segunda vuelta tenga una variación mínima del 50% de los puestos respecto a la primera. La variación podrá consistir en:

- La introducción de puestos nuevos
- La variación de las distancias
- El cambio de las dianas 3D

2.- Se nombrarán dos jueces, siendo uno de ellos el **DIRECTOR DE TIRO**, y, en función de la cantidad de inscritos y previa valoración del presidente de la Comisión de Jueces de la FTACYL, se podrá incrementar el número. Al menos un juez deberá tener la categoría de Juez Nacional Nivel II.

Se nombrarán dos jueces, y en función de la cantidad de inscritos y previa valoración del presidente de la Comisión de Jueces de la FTACYL, se podrá incrementar el número.

Al menos uno de los jueces debe ser Juez RFETA N2 y deberá revisar el campo el día anterior a la competición y aprobar la instalación y la seguridad.

3.- Se habilitan las siguientes divisiones y categorías coincidentes en su descripción con las de la RFETA:

Categoría	Arco Tradicional (ATR) Arco Long Bow (ALO) Arco Compuesto (ACO) Arco Desnudo (ADE) Arco Recurvo (ARE)
	Senior masculino (SM) Senior femenino (SW) Junior masculino (JM) Junior femenino (JW)

4.- Modalidades de Menores:

Todas las categorías se regirán por la normativa RFETA y FTACYL vigente en cuanto a distancias, dianas y número de flechas y la tabla de Edades publicadas en la Web de la Federación.

5.- Los arqueros de categoría veteranos tendrán que competir como senior.

6.- Podrá participar cualquier arquero con licencia Única obtenida a través de la Federación de tiro con Arco de Castilla y León. De haber plazas libres podrán participar arqueros de otras comunidades autónomas con licencia única, pero no serán incluidos en la clasificación de Liga, por invitación de la Ftacyl.

7.- El número máximo de plazas disponibles será de **ciento veinte (120) arqueros**. A partir de 96 participantes, se autoriza a los clubes organizadores para que, si disponen de material, se puedan intercalar puestos de tiro no puntuables que faciliten y agilicen el desarrollo de la competición.

- 8.- En caso de sobrar plazas de alguna categoría se podrán acumular a las más demandadas. En este caso, se seguirá, para la adjudicación, el criterio de ranking del año anterior si lo hubiere y si no, tendrán prioridad quienes hubieran participado en la Liga de Castilla y León de ese año.
- 9.- Las patrullas se formarán según Divisiones, con un mínimo de tres y un máximo de **seis arqueros de Longbow y Tradicional y 4 para Compuesto y Desnudo**, intentando que sea un número par. En la primera tirada, se realizarán por puntuación de la liga **con separación de géneros**. 10.- Las patrullas de la clase Menores de 14, deberán ir acompañadas de una persona designada por la organización, **mayor de edad**, y deberá estar autorizada por el presidente de la Comisión de Jueces de la competición. 11.- Cada recorrido será valedero para la obtención de recompensas FTACYL para recorridos de bosque y deberán ser solicitadas según la normativa correspondiente
- 12.- La organización deberá exponer, en lugar visible, la siguiente documentación:
- Lista de patrullas de cada fase.
 - Clasificación de cada fase.
 - Reglamento de Recorridos de 3D de la RFETA.
 - Composición del Comité de apelación.
- 13.- Cualquier reclamación sobre la formación de patrullas o la lista de clasificación debe ser realizada antes de empezar la tirada.

DISPOSICION DEL CAMPO DE TIRO

- 14.- El Campo de tiro será lo suficientemente espacioso para el normal desarrollo de la competición.

El equipamiento constará al menos de:

- Dianas 3d necesarias para el recorrido y 2 dianas más de reserva.
 - Dianas y campo para entrenamiento. (Se recomienda un mínimo de 1 diana por cada 10 arqueros).
 - Mesa para organización
 - Megafonía
 - Botiquín.
 - Hojas de puntuación suficientes para puntuación doble.
 - Números de identificación y piquetas de los puestos de tiro.
 - Marcaje del campo.
 - Programa informático de puntuaciones, a poder ser en IANSEO.
 - Dorsales.
 - Bebida adecuada y suficiente, según las condiciones de avituallamiento (fruta o similar) si las condiciones sanitarias no aconsejan limitaciones
 - Podio para la ceremonia de premiación.
- 15.- Se proclamará campeón de Castilla y León en cada categoría el arquero, con licencia en Castilla y León, que consiga mayor puntuación sumando los dos recorridos, siempre y cuando compitan al menos 4 arqueros. Habrá medallas oficiales de la FTACYL para los tres primeros clasificados.
- 16.- Habrá medallas no oficiales (sin inscripción) para los tres primeros clasificados de cada categoría, cuando no se pueda proclamar campeón de Castilla y León.

17.- Resumen general de la normativa de bosque y aclaración de los apartados en los que puede haber distintas interpretaciones:

1-El recorrido de bosque constará de 24 puestos de dianas de 3D, todas ellas puntuables, colocadas en relación con los cuatro grupos dentro de las medidas de la zona vital.

Para saber el grupo al que pertenecen los animales, el diámetro del corazón (11 de puntuación) tiene que estar entre estas medidas.

Grupo 1	>130 mm
Grupo 3	70-109 mm

Grupo 2	110-129 mm
Grupo 4	20-69 mm

2- Las planillas se confeccionarán con lanseo.

3-Las patrullas: constarán como mínimo de tres personas y como máximo de 6, se intentará que sean número par.

4-En las anotaciones, en la columna de los 11, sólo se anotan los 11 conseguidos, y en la columna de 10, sólo se anotan los 10 conseguidos, no los 11+10.

5-No serán puntuables los impactos en las peanas, los cuernos, las uñas y las pezuñas de los animales según la normativa de **la WA**.

6-Según normativa WA, no se aceptan Rebotes de ningún tipo.

7-En la patrulla, para resolver el valor se seguirá la normativa de la WA.

8-Las fotos de los animales y el número de diana podrán ponerse en la piqueta de espera.

9-Los animales se tienen que ver enteros desde los dos puestos de tiro.

10-Las dianas del grupo 4 deben ser dobles e iguales y han de estar colocadas en la misma posición y distancia, para que cada arquero tire a su diana en igualdad de condiciones.

12- El campo deberá estar preparado antes de las 16:00 h del día anterior para la supervisión de los jueces en el campeonato.

13-Clasificación de grupos de dianas según la zona de puntuación:

Tabla de distancias según grupo

DIAMETRO DEL CORAZON	Grupo 1 >130mm	Grupo 2 110-129mm	Grupo 3 70-109mm	Grupo 4 20-69mm
ROJA	30-45 M	20-36 M	15-27 M	5-18 M
AZUL	20-30 M	15-25 M	10-20 M	5-12 M
BLANCA	15-25 M	10-20 M	8-15 M	5-10 M

Se colocarán **de 4 a 6 en los grupos 1 y 4 y de 4 a 8 dianas en los grupos 2 y 3** cada recorrido 3D para que sea un recorrido variado.

PIQUETAS EN COMPETICIONES RFETA						
		VETERANOS	SÉNIOR	JÚNIOR	CADETE	<14 AÑOS
RECURVO	CAMPO	ROJA	ROJA	ROJA	AZUL	BLANCA
	3D			ROJA	ROJA	AZUL
COMPUESTO	CAMPO	ROJA	ROJA	ROJA	AZUL	BLANCA
	3D	ROJA	ROJA	ROJA	ROJA	AZUL
DESNUDO	CAMPO	AZUL	AZUL	AZUL	AMARILLA	BLANCA
	3D	AZUL	AZUL	AZUL	AZUL	BLANCA
INSTINTIVO	CAMPO	AMARILLA	AMARILLA	AMARILLA	BLANCA	BLANCA
	3D	AZUL	AZUL	AZUL	AZUL	BLANCA
LONG BOW	CAMPO	AMARILLA	AMARILLA	AMARILLA	BLANCA	BLANCA
	3D	AZUL	AZUL	AZUL	AZUL	BLANCA

ACTUALIZACIÓN DE DIANAS 3D HOMOLOGADAS

Todas las dianas que cumplan con el reglamento WA, son homologadas.

Anexo 7-VIII.- Campeonato de Veteranos de Tiro con Arco en Sala.

1.- El Campeonato de Castilla y León de Veteranos de Tiro con Arco en Sala consta de:

-Una fase de clasificación compuesta de dos series de 30 flechas Flechas que se tirarán a 18 metros de distancia sobre la diana que le corresponda en función de cada división.

- Una fase de eliminación y otra de finales adaptadas a las competiciones de la RFETA, que comenzarán en:

- 1/8 Cuando haya entre 16 o más participantes en la división y categoría
- 1/4 Cuando haya entre 6 y 15 participantes en la división y categoría.
- 1/2 Cuando haya 5 o menos participantes en la división y categoría

2.- Para el desarrollo de la competición, se seguirá en todo momento el Reglamento WA vigente para Tiro con Arco en Sala Trofeos RFETA.

3.- Podrán participar los arqueros miembros de la FTACYL y cumplan con el requisito de la edad para ser considerados veteranos.

DISPOSICION DE LA SALA

4.- La Sala de tiro será lo suficientemente espaciosa para el normal desarrollo de la competición, con luminosidad y temperatura adecuadas y suficientes suficiente.

El equipamiento constará al menos de:

- 25 parapetos para la competición y 3 parapetos de reserva.
- Mesa para el director de tiro.
- Megafonía.
- Tablillas suficientes para puntuación doble.
- Números y letras de identificación de los parapetos.
- Dianas suficientes para la competición, incluidas las eliminatorias.
- Dispositivos para la fijación de las dianas.
- Marcaje del campo.
- Hojas de puntuación para todas las fases de la competición.
- Programa IANSEO para la gestión de los resultados.
- Marcadores en los parapetos para las fases de eliminación y finales. Trofeos.
- Banderines de emergencia en cada calle.
- Dorsales para los competidores.
- Bebida adecuada y suficiente, según las condiciones avituallamiento (fruta o similar) si las condiciones sanitarias no aconsejan limitaciones
- Tablón de anuncios para el sorteo de dianas, composición del Comité de Apelación y clasificaciones.
- Podio para la ceremonia de premiación.
- Es conveniente contar con tanteadores para las Clases Ardilla y Benjamín.

5.- Se nombrarán dos jueces, siendo uno de ellos el **DIRECTOR DE TIRO** y, en función de la cantidad de inscritos y previa valoración del presidente de la Comisión de Jueces de la FTACYL, se podrá incrementar el número. Al menos un juez deberá tener la categoría de Juez Nacional Nivel II.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

- 6.- El número máximo de plazas disponibles será de cien (100).
- 7.- En caso de sobrar plazas de alguna categoría se podrán acumular a las más demandadas. En este caso, se seguirá, para la adjudicación, el criterio de ranking del año anterior si lo hubiere y si no, tendrán prioridad quienes hubieran obtenido las mejores puntuaciones validadas en las competiciones de sala del año anterior, reflejadas en la solicitud.
- 8.- Tendrán medalla oficial de la FTACYL los tres primeros clasificados de cada categoría donde al menos compitan 4 arqueros. Habrá medalla no oficial, sin inscripción, para el 1^{er}, 2^o y 3^{er} clasificado si compiten menos de 4 arqueros.

La entrega de medallas se realizará al finalizar el Campeonato en el mismo recinto deportivo.

Anexo 7-IX.- Liga de Castilla y León de Edades, Cadetes y Júnior de Tiro con Arco.

1.- La liga de Castilla y León de Edades, Cadetes (U18) y Júnior (U21) de Tiro con Arco consta de cuatro (4) jornadas que serán:

- El Campeonato de Castilla y León de Edades, Cadetes y Júnior de Sala.
- Dos jornadas, que pueden ser de sola o aire libre.
- El Campeonato de Castilla y León de Edades, Cadetes y Júnior de Aire Libre.

NOTA: De las cuatro jornadas, será obligatorio participar al menos en tres, entre las que están los dos campeonatos señalados.

Todas las categorías se regirán por las normativas de la RFETA y de la FTACYL vigentes en cuanto a distancias, dianas y número de flechas y la tabla de Edades publicadas en la Web de la Federación.

Para las categorías Júnior Cadete e Infantil, las jornadas constarán de:

- Una fase de eliminación que constará de dos series de 30 flechas en sala y 36 flechas en aire libre que se tirarán de acuerdo a las condiciones reflejadas en el Reglamento de los Campeonatos y Trofeos RFETA Y FTACYL.
- Una fase de eliminación y una fase final en las categorías de infantiles, de cadetes y de júnior, adaptadas a las competiciones de la RFETA, que comenzarán en:
 - 1/8 Cuando haya entre 16 o más participantes en la división y categoría
 - 1/4 Cuando haya entre 6 y 15 participantes en la división y categoría.
 - 1/2 Cuando haya 5 o menos participantes en la división y categoría

2.- Para el desarrollo de la competición en las categorías de U15 (infantil), U18 y U21 se aplicará el Reglamento de WA. En las categorías Alevín, Benjamín y Prebenjamín se aplicará la normativa RFETA y FTACYL.

3.- Podrán participar los arqueros miembros de la FTACYL que puedan competir en las siguientes categorías:

	Arco recurvo Arco compuesto	Arco tradicional
Categorías	Júnior masculino (U21M) Júnior femenino (U21W) Cadete Masculino (U18M) Cadete femenino (U18W) Infantil masculino (U15M) Infantil femenino (U15W) Alevín masculino Alevín femenino Benjamín masculino Benjamín femenino Prebenjamín masculino Prebenjamín femenino	Júnior masculino (U21M) Júnior femenino (U21W) Cadete Masculino (U18M) Cadete femenino (U18W) Infantil masculino (U15M) Infantil femenino (U15W)

En la División de arco tradicional se podrá competir con arco Tradicional y con Longbow

DISPOSICION DE LA SALA/CAMPO DE TIRO

4.- La instalación será lo suficientemente espaciosa para el normal desarrollo de la competición, con luminosidad y temperatura adecuadas y suficientes suficiente y sombra, si fuera necesaria.

El equipamiento constará al menos de:

- 20 parapetos para la competición y 2 parapetos de reserva.
- Mesa para el director de tiro.
- Megafonía.
- Tablillas suficientes para puntuación doble.
- Números y letras de identificación de los parapetos.
- Dianas suficientes para la competición, incluidas las eliminatorias.
- Dispositivos para la fijación de las dianas.
- Marcaje del campo.
- Hojas de puntuación para todas las fases de la competición.
- Programa IANSEO para la gestión de los resultados-
- Marcadores en los parapetos para las fases de eliminación y finales.
- Trofeos.
- Banderines de emergencia en cada calle.
- Dorsales para los competidores.
- Bebida adecuada y suficiente, según las condiciones avituallamiento (fruta o similar) si las condiciones sanitarias no aconsejan limitaciones.
- Tablón de anuncios para el sorteo de dianas, composición del Comité de Apelación y clasificaciones.
- Podio para la ceremonia de premiación.
- Es conveniente contar con tanteadores para las clases ardilla y benjamín.

5.- Se nombrarán dos jueces, siendo uno de ellos el **DIRECTOR DE TIRO**, y, en función de la cantidad de inscritos y previa valoración del presidente de la Comisión de Jueces de la FTACYL, se podrá incrementar el número. Al menos un juez deberá tener la categoría de Juez Nacional Nivel II.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

6.- El número máximo de plazas disponibles será de ochenta (80)

7.- En caso de sobrar plazas de alguna categoría se podrán acumular a las más demandadas. En este caso, se seguirá, para la adjudicación, en la primera tirada, el orden de inscripción, y en las siguientes, el número de participaciones anteriores en la Liga de ese año.

8.- Se proclamará Campeón/a de la Liga de Edades de Castilla y León en cada una de las modalidades y categorías anteriormente especificadas, el arquero que logre mayor puntuación de scratch, sumando los resultados de las tres mejores jornadas de Liga.

PUNTUACION POR SCRATCH

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1º	25	6º	11	11º	5
2º	23	7º	9	12º	4
3º	21	8º	8	13º	3
4º	18	9º	7	14º	2
5º	15	10º	6	15º	1

Del 15º en adelante, todos los participantes reciben 1 punto

- 9.-** En caso de empate por scratch, la clasificación final se establecerá por la suma total de los puntos obtenidos en las tiradas.
- 10.-** Una vez finalizada la Liga y durante la Ceremonia de Entrega de Medallas del Campeonato de Castilla y León de Edades de Aire Libre, se entregarán medallas al 1º, 2º y 3º clasificado de la Liga en cada una de las categorías especificadas anteriormente, siempre que hayan participado al menos tres arqueros en tres de las cuatro jornadas de Liga. En caso contrario se entregará una medalla no oficial.

Anexo 7-X.- Liga de Recorridos 3D de Castilla y León.

- 1.- La Liga de Castilla y León de Recorridos de **3D** consta de **cuatro (4)** jornadas que se desarrollaran para cada temporada (una de ellas en línea).
- 2.- Las Jornadas quedan distribuidas de la siguiente forma:
Las fechas de las Jornadas serán determinadas por la FTACYL.
- 3.- Cada Jornada se compone de un recorrido de 24 puestos de dianas 3D homologadas por la RFETA.
- 4.- Se nombrarán dos jueces, y en función de la cantidad de inscritos y previa valoración del presidente de la comisión de Jueces de la FTACYL, se podrá incrementar el número en función del número de participantes. Es obligatorio que el presidente de la Comisión de Jueces revise el campo el día anterior a la competición y compruebe la seguridad de la instalación y la idoneidad del montaje y de la disposición de las dianas.
- 5.- Se habilitan las siguientes categorías, coincidentes en su descripción con las de la RFETA:

Categorías	Arco Long Bow (ALO) Arco Tradicional (ATR) Arco Desnudo (ADE) Arco Compuesto (ACO) Arco Recurvo (ARE)
	Senior masculino (M) Senior femenino (W) Junior masculino (JM) Junior femenino (JW)

- 6.- Modalidades de Menores:

Todas las categorías se registrarán por la normativa RFETA y FTACYL vigente en cuanto a distancias, dianas y número de flechas y la tabla de Edades publicadas en la Web de la Federación.

- 7.- Los arqueros de las categorías Veterano (+50), tendrán que competir como Sénior Senior.
- 8.- Podrá participar cualquier arquero con licencia Única y que satisfaga la cuota que, en su caso se fije en la Circular de convocatoria. De haber plazas libres podrán participar arqueros de otras federaciones autonómicas con licencia Única, pero no serán incluidos en la clasificación de Liga.
- 9.- El número máximo de plazas para cada tirada se establece en 120 arqueros. A partir de 96 participantes, podrán los organizadores para intercalar puestos de tiro no puntuables que faciliten y agilicen el desarrollo de la Competición.
- 10.- Las patrullas se formarán por divisiones, con un mínimo de tres y un máximo de **seis (6) arqueros de Longbow y Tradicional y de cuatro (4) para Compuesto y Desnudo**, intentando que sea un número par. En la primera tirada, se realizarán por sorteo y en las siguientes tiradas se hará según la clasificación de la liga sin distinción de género.
- 11.- Las patrullas de las categorías de deberán ir acompañadas de una persona mayor de edad, designada por la organización y autorizada por el presidente de la Comisión de Jueces de la competición.
- 12.- Las jornadas de Liga serán valederas para la obtención de recompensas FTACYL para recorridos de bosque, debiendo estas ser solicitadas según la normativa correspondiente.

13.- El organizador deberá exponer en lugar visible la siguiente documentación:

- Lista de patrullas.
- Lista de clasificación de la liga
- Reglamento de Recorridos de Bosque de la RFETA.
- Comité de apelación

14.- Cualquier reclamación sobre la formación de patrullas o lista de clasificación debe ser realizada antes de empezar la tirada.

DISPOSICION DEL CAMPO DE TIRO

15.- El Campo de tiro será lo suficientemente espacioso para el normal desarrollo de la competición.

El equipamiento constará al menos de:

- Las dianas necesarias y suficientes para los recorridos y al menos 2 dianas de reserva.
- Dianas y campo para entrenamiento (se recomendando un mínimo de una diana por cada 10 arqueros).
- Mesa para organización.
- Megafonía.
- Botiquín.
- -Hojas de puntuación suficientes para puntuación doble y para las fases de eliminación y fases finales, si las hubiera.
- Números de identificación y piquetas de los puestos de tiro.
- Marcaje del campo
- Programa informático de puntuaciones, a poder ser en IANSEO.
- Agua en todo el recorrido y fruta si las condiciones de higiene y salubridad lo permiten.
- Tablón de anuncios con el sorteo de patrullas, Comité de Apelación y clasificaciones parciales.
- Podio para la ceremonia de premiación.

16.- Se proclamará Campeón/a de la Liga de Recorridos 3D de Castilla y León en cada categoría, el arquero que logre mayor puntuación, sumando, por el sistema de scratch, tres de las 4 jornadas de liga, siempre que hayan competido al menos 4 arqueros en la categoría. Si no se les proclamará 1º, 2º y 3º clasificados de Liga.

En el caso de no ser convocadas cinco tiradas, se sumarán el total de tiradas realizadas.

Las personas que no participen en al menos 3 tiradas, no aparecerán en el Ranking.

PUNTUACION POR SCRATCH

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1º	25	6º	11	11º	5
2º	23	7º	9	12º	4
3º	21	8º	8	13º	3
4º	18	9º	7	14º	2
5º	15	10º	6	15º	1

Del 15º en adelante todos los participantes reciben 1 punto

17.- En caso de empate, se tendrá en cuenta la suma absoluta de puntos de las tres (3) mejores tiradas y, si persiste el empate, el número de 11+10 y, si persiste aún el empate, el que más 11 tenga.

18.- Una vez finalizada la Liga, la ceremonia de premiación se hará de forma conjunta con el Campeonato de 3D y se entregarán medallas al 1º, 2º y 3º clasificado de cada categoría.

19.- Resumen general de la normativa de bosque y aclaración de los apartados en los que puede haber distintas interpretaciones:

1- El recorrido de bosque constará de 24 puestos de dianas de 3D, todas ellas puntuables, colocadas en relación con los cuatro grupos dentro de las medidas de la zona vital.

Para determinar el grupo al que pertenecen los animales, el diámetro del corazón (11) tiene que ajustarse a las siguientes medidas.

Grupo 1	>130 mm	Grupo 2	110-129 mm
Grupo 3	70-109 mm	Grupo 4	20-69 mm

2- Las planillas se confeccionarán con lanseo.

3- En las anotaciones, en la columna de los 11, sólo se anotan los 11 conseguidos y en la columna de 10, sólo se anotan los 10 conseguidos, no los 11+10.

4- No puntuarán los impactos en las peanas, los cuernos, las uñas y las pezuñas de los animales, según la normativa de la WA.

5- Según normativa WA, no se aceptan los rebotes de ningún tipo.

6- En el tanteo, se seguirá la reglamentación la WA.

7- Las fotos de los animales y el número de diana podrán ponerse en, la piqueta de espera.

8- Los animales se tienen que ver enteros desde los dos puestos de tiro.

9- Las dianas del grupo 4 deben ser dobles e iguales y han de estar colocadas en la misma posición y distancia, para que cada arquero tire a su diana en igualdad de condiciones.

10- El campo deberá estar preparado antes de las 16:00 h del día anterior para la supervisión del presidente de la Comisión de Jueces de la competición.

11- Clasificación de grupos de dianas según la zona de puntuación:

TABLA DE DISTANCIAS SEGÚN GRUPO

DIAMETRO DEL CORAZON	Grupo 1 >130mm	Grupo 2 110-129mm	Grupo 3 70 109mm	Grupo 4 20-69mm
ROJA	30-45 M	20-36 M	15-27 M	5-18 M
AZUL	20-30 M	15-25 M	10-20 M	5-12 M
BLANCA	15-25 M	10-20 M	8-15 M	5-10 M

En cada recorrido 3D, para que sea un recorrido variado, se colocarán **de 4 a 6 en los grupos 1 y 4 y de 4 a 8 dianas en los grupos 2 y 3.**

PIQUETAS EN COMPETICIONES RFETA						
		VETERANOS	SÉNIOR	JÚNIOR	CADETE	<14 AÑOS
RECURVO	CAMPO	ROJA	ROJA	ROJA	AZUL	BLANCA
	3D			ROJA	ROJA	AZUL
COMPUESTO	CAMPO	ROJA	ROJA	ROJA	AZUL	BLANCA
	3D	ROJA	ROJA	ROJA	ROJA	AZUL
DESNUDO	CAMPO	AZUL	AZUL	AZUL	AMARILLA	BLANCA
	3D	AZUL	AZUL	AZUL	AZUL	BLANCA
INSTINTIVO	CAMPO	AMARILLA	AMARILLA	AMARILLA	BLANCA	BLANCA
	3D	AZUL	AZUL	AZUL	AZUL	BLANCA
LONG BOW	CAMPO	AMARILLA	AMARILLA	AMARILLA	BLANCA	BLANCA
	3D	AZUL	AZUL	AZUL	AZUL	BLANCA

ACTUALIZACIÓN DE DIANAS 3D HOMOLOGADAS

Todas las dianas que cumplan con el reglamento WA, son homologadas.

Anexo 7-XI.- Campeonato de Veteranos de Tiro con Arco en Aire Libre.

1.- El Campeonato de Castilla y León de Veteranos de Tiro con Arco en Aire libre consta de:

- Una fase de clasificación compuesta de dos series de 36 flechas que se tirarán a los metros y la diana que le corresponda por su categoría. modalidad.
- Una fase de eliminación y una fase final adaptadas a las competiciones de la RFETA, que comenzarán en:
 - 1/8 Cuando haya entre 16 o más participantes en la división y categoría
 - 1/4 Cuando haya entre 6 y 15 participantes en la división y categoría.
 - 1/2 Cuando haya 5 o menos participantes en la división y categoría

2.- La competición se regirá por el Reglamento WA para Tiro con Arco en Aire libre y el Reglamento de Campeonatos y Trofeos RFETA.

3.- Podrán participar los arqueros miembros de la FTACYL de la categoría de veteranos (+50).

DISPOSICION DE LA CAMPO

4.- La sala de la competición será lo suficientemente espaciosa para permitir su normal desarrollo, con luminosidad y temperatura suficientes suficiente.

El equipamiento constará al menos de:

- 25 parapetos para la competición y 2 parapetos de reserva.
- Mesa para el director de tiro.
- Megafonía.
- Tablillas suficientes para puntuación doble.
- Números y letras de identificación de los parapetos.
- Dianas suficientes para la competición, incluidas las eliminatorias.
- Dispositivos para la fijación de las dianas.
- Marcaje del campo.
- Hojas de puntuación para todas las fases de la competición.
- Programa IANSEO para la gestión de los resultados. Marcadores en los parapetos para las fases de eliminación y finales.
- Trofeos.
- Banderines de emergencia en cada calle.
- Dorsales para los competidores.
- Bebida adecuada y suficiente, según las condiciones avituallamiento (fruta o similar) si las condiciones sanitarias no aconsejan limitaciones.
- Tablón de anuncios para el sorteo de dianas, composición del Comité de Apelación y clasificaciones.
- Podio para la ceremonia de premiación.
- Es conveniente contar con tanteadores para las Clases Ardilla y Benjamín.

5.- Se nombrarán dos jueces, siendo uno de ellos el **DIRECTOR DE TIRO**, y, en función de la cantidad de inscritos y previa valoración del presidente de la Comisión de Jueces de la FTACYL, se podrá incrementar el número. Al menos un juez deberá tener la categoría de Juez Nacional Nivel II.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

6.- El número máximo de plazas disponibles será de cien (100).

- 7.- En caso de sobrar plazas de alguna categoría se podrán acumular a las más demandadas. En este caso, se seguirá, para la adjudicación, el criterio de ranking del año anterior si lo hubiere y si no, tendrán prioridad quienes hubieran obtenido las mejores puntuaciones validadas en las competiciones de sala del año anterior, reflejadas en la solicitud.
- 8.- Tendrán medalla oficial de la FTACYL los tres primeros clasificados de cada categoría donde al menos compitan 4 arqueros. Habrá medalla no oficial, sin inscripción, para el 1^{er}, 2^o y 3^{er} clasificado si compiten menos de 4 arqueros.

La entrega de medallas se realizará al finalizar el Campeonato en el mismo recinto deportivo.

Anexo 7-XII.- Campeonato de Castilla y León de Campo

- 1.- El Campeonato de Castilla y León de Campo se desarrollará siguiendo la normativa WA de tiro de campo, con las modificaciones en divisiones y categorías que establece la FTACYL para este campeonato.

El campeonato constará de un (1) round de tiro de campo de 24 dianas, la mitad a distancias conocidas y la otra mitad a distancias desconocidas.

- 2.- Podrán participar los arqueros de la FTACYL que puedan competir en las siguientes categorías aceptadas por la RFETA (WA)

Categorías	Arco recurvo (ARE) Arco compuesto (ACO) Arco desnudo (ADE) Arco tradicional (ATR) Arco longbow (ALO)
	Menores de 14 masculino (U15M) Menores de 14 femenino (U15W) Cadete masculino (U18M) Cadete femenino (U18W) Júnior masculino (U21M) Júnior femenino (U21W) Sénior masculino (M) Sénior femenino (W)

- 3.- Se proclamará campeón de Castilla y León en su categoría quien resulte con más puntos en el Round, siempre que al menos haya 4 participantes en dicha categoría.

DISPOSICION DEL CAMPO DE TIRO

- 4.- El Campo de tiro será lo suficientemente espacioso para el normal desarrollo de la competición, con sombra suficiente para los arqueros si fuera necesaria.

El equipamiento constará al menos de:

- 12 parapetos para la competición y 3 parapetos de reserva. Para facilitar el montaje de la prueba, se permite usar el mismo recorrido dos veces, tirando en primer lugar las distancias desconocidas y posteriormente señalizando las distancias.
- Megafonía.
- Tablillas suficientes para puntuación doble.
- Números y letras de identificación de los parapetos.
- Dianas suficientes para la competición, incluidas las eliminatorias.
- Dispositivos para la fijación de las dianas.
- Marcaje del campo.
- Hojas de puntuación para todas las fases de la competición.
- Programa IANSEO para la gestión de los resultados.
- Marcadores en los parapetos para las fases de eliminación y finales.
- Trofeos.
- Dorsales para los competidores.
- Bebida adecuada y suficiente, según las condiciones y avituallamiento (fruta o similar) si las condiciones sanitarias no aconsejan limitaciones.
- Tablón de anuncios para el sorteo de patrullas, composición del Comité de Apelación y clasificaciones.

- Podio para la ceremonia de premiación.

5.- Se nombrarán dos jueces, siendo uno de ellos el **director de tiro**, y, en función de la cantidad de inscritos y previa valoración del presidente de la Comisión de Jueces de la FTACYL, se podrá incrementar el número. Al menos un juez deberá tener la categoría de Juez Nacional Nivel II.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS

6.- El número máximo de plazas disponibles será de noventa y seis (96). 8.- Tendrán medalla oficial de la FTACYL los tres primeros clasificados de cada categoría donde al menos compitan 4 arqueros. Habrá medalla no oficial, sin inscripción, para el 1^{er}, 2^o y 3^{er} clasificado si compiten menos de 4 arqueros.

La entrega de medallas se realizará al finalizar el Campeonato en el mismo recinto deportivo.



TITULO 8

LOS EQUIPOS DE CASTILLA Y LEON

- 8.1.-** La selección de los deportistas que componen los equipos que representarán a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en los Campeonatos de España por equipos se configura en la Ley del Deporte de Castilla y León y en el Decreto 3/2019 de 25 de Febrero como una de las funciones públicas de carácter administrativo que deben asumir las Federaciones Deportivas.
- 8.2.-** Tienen el derecho a participar en los Equipos de Tiro con Arco de Castilla y León, todos los arqueros pertenecientes a la FTACYL con Licencia Nacional, que no tengan abierto expediente disciplinario o hayan sido inhabilitados.
- 8.3.-** Tienen el deber de participar, si son convocados, en los Equipos de Tiro con Arco de Castilla y León, los arqueros pertenecientes a la FTACYL que cumplan cualquiera de los siguientes supuestos:
- 8.3.1.-** Ser alumnos del Centro de Tecnificación Deportiva de Tiro con Arco de Castilla y León.
 - 8.3.2.-** Estar integrados en un Centro de Alto Rendimiento nacional o internacional.
 - 8.3.3.-** Percibir ayudas de cualquier tipo de Administraciones Públicas de Castilla y León y de la FTACYL para la práctica deportiva del tiro con arco.

En caso de no asistencia sin causa justificada, incurrirán en las responsabilidades disciplinarias que resulten de aplicación, así como en la pérdida de los derechos que les otorga la Ley del Deporte de Castilla y León, los reglamentos que la desarrollan y la normativa de la FTACYL.

- 8.4.-** Los integrantes de los equipos se concentrarán, para prepararse para el Campeonato de España, cuando sean requeridos para ello, y causará baja en el Equipo quien no asista sin causa justificada.

Los miembros de los equipos deberán tener siempre un comportamiento correcto.

- 8.5.-** Los componentes de los equipos de Castilla y León tendrán derecho a las ayudas económicas que se especifican en el Título 11 "Ayudas de la FTACYL".

CAPITANES Y ENTRENADORES

- 8.6.-** El presidente de la FTACYL, previa consulta a la Comisión de Técnicos y al director del Centro de Tecnificación, nombrará y acreditará ante la RFETA a los capitanes y entrenadores de los equipos de Castilla y León

REQUISITOS

Para el Campeonato de España de Equipos de Federaciones de Sala y Aire Libre.

8.7.- FORMACION DE LOS EQUIPOS

8.7.1 La Federación podrá realizar unas pruebas de clasificación, previas a los campeonatos de sala y aire libre, para seleccionar a los componentes de los equipos. Estas pruebas se anunciarán con antelación.

Para ser seleccionable, será obligatorio participar en los campeonatos del mismo tipo, de Castilla y León, que se celebren en la misma temporada. La falta de participación en estos campeonatos, deberá ser justificada y será valorada por la comisión correspondiente y ratificada por el presidente y la Junta Directiva de la FTACYL.

8.7.2 En ausencia de las pruebas de clasificación el equipo quedará compuesto por los primeros clasificados en cada categoría en el Campeonato de España correspondiente, siempre que hubieran participado en el campeonato correspondiente de Castilla y León, si se hubiera celebrado con anterioridad.

8.7.3 La renuncia injustificada a formar parte del equipo de Castilla y León, supondrá la pérdida de cualquier subvención de la FTACYL durante ese año y su devolución en caso de haber sido ya percibida.

8.8.- El presidente de la FTACYL, con el asesoramiento de la Comisión de Precisión y la Comisión de Técnicos, decidirá que equipos son los que presenta.

8.9.- Los arqueros tendrán derecho a percibir las ayudas económicas que se especifican en el Título 11 Si la FTACYL organiza una expedición para acudir a los campeonatos de España, no procederán las compensaciones económicas por los gastos por desplazamiento, alojamiento y manutención que hubieran efectuado los componentes a título particular.

Los trofeos obtenidos deben ser entregados a la FTACYL.

Para el Campeonato de España de Federaciones de Recorridos de 3D y Campo.

8.10.- Los integrantes del equipo serán seleccionados atendiendo a los siguientes criterios:

8.10.1.- La Federación podrá realizar unas pruebas de clasificación, previas a los campeonatos de sala y aire libre, para seleccionar a los componentes de los equipos. Estas pruebas se anunciarán con antelación.

Para ser seleccionable, será obligatorio participar en los campeonatos del mismo tipo, de Castilla y León, que se celebren en la misma temporada. La falta de participación en estos campeonatos, deberá ser justificada y será valorada por la comisión correspondiente y ratificada por el presidente y la Junta Directiva de la FTACYL.

8.10.2.- En ausencia de las pruebas de clasificación el equipo quedará compuesto por los primeros clasificados en cada categoría en el Campeonato de España correspondiente, siempre que hubieran participado en el campeonato correspondiente de Castilla y León, si se hubiera celebrado con anterioridad.

8.10.3.- En el caso de que ninguna mujer tenga más puntos que un hombre candidato a formar parte del equipo de su modalidad, obtendrá el derecho a una plaza en el equipo la mujer que menos diferencia de puntos tenga con el competidor masculino de su categoría.

8.11.- Si, cualquier causa justificada, un arquero debiera ser sustituido el día de la competición, lo será por el siguiente mejor clasificado de su disciplina siempre con el visto bueno del capitán o entrenador del Equipo.

8.12.- Los arqueros tendrán derecho a percibir las ayudas económicas que se especifican en el Título 11 Si la FTACYL organiza una expedición para acudir a los campeonatos de España, no procederán las

compensaciones económicas por los gastos por desplazamiento, alojamiento y manutención que hubieran efectuado los componentes a título particular.

NOTA: Los trofeos que se obtengan por parte de los equipos, son de la Federación, si los integrantes del equipo se ponen de acuerdo para la custodia del mismo, se lo podrá llevar y guardarlo, en caso de no acuerdo, se entregará a la Federación.

8.13.- Anualmente se publicarán los criterios de selección para la formación de todos los equipos.



TITULO 9

RECOMPENSAS Y DISTINCIONES FTACYL

- 9.1.- La Federación de Tiro con Arco de Castilla y León recompensará los méritos deportivos conseguidos por los arqueros, mediante las Recompensas FTACYL, en base a los resultados conseguidos.
- 9.2.- La Federación de Tiro con Arco de Castilla y León expresará su reconocimiento a las entidades y personas que se hayan significado por su contribución al desarrollo y promoción del tiro con arco en Castilla y León, mediante las Distinciones FTACYL.
- 9.3.- Se creará el Registro de Recompensas y Distinciones FTACYL. En este Registro, se consignará, al menos; el nombre del distinguido, la fecha y el motivo o competición por la que se consiguió.

RECOMPENSAS FTACYL

- 9.4.- Las Recompensas FTACYL consistirán en un prendedor circular con el anagrama de la FTACYL sobre un fondo de color, Blanco, Negro, Azul, Rojo, Amarillo y Oro; según la puntuación obtenida, de menor a mayor. (ver anexo 9-I)
- 9.5.- Se podrán solicitar Recompensas FTACYL por los resultados obtenidos en las siguientes competiciones:
- Campeonato de Castilla y León Absoluto, Junior y Adaptado de Sala.
 - Campeonato de Castilla y León de Arco Tradicional y Desnudo en Sala.
 - Campeonato de Castilla y León Absoluto, Junior y Adaptado de Aire Libre.
 - Campeonato de Castilla y León de Arco Tradicional y Desnudo al Aire Libre.
 - Campeonato de Castilla y León de Recorridos de 3D.
 - Liga de Castilla y León de Recorridos de 3D.
 - Campeonato de Castilla y León de Veteranos de Sala.
 - Campeonato de Castilla y León de Veteranos Aire Libre.
- 9.6.- Podrán solicitar Recompensas FTACYL los arqueros que cumplan las siguientes condiciones:
- 9.6.1.- Pertenecer a la FTACYL.
- 9.6.2.- Participar en uno de los Campeonatos referidos en el artículo 9.5 en las categorías de Veterano, Senior, Junior o Cadete.

9.6.3.- Obtener en ese Campeonato la puntuación a que se refiere el anexo 9-I.

9.6.4.- Solicitar la Recompensa.

9.7.- Para solicitar la Recompensa, el arquero, al finalizar la competición, **deberá comunicar a la Federación su intención de solicitar la/s recompensa/s FTACYL, para lo que deberá enviar cumplimentada por el deportista la Hoja de Solicitud y pagar con antelación el importe de la misma.**

9.8.- El precio de las recompensas FTACYL es el fijado en el anexo 9-I.

9.10.- La FTACYL, enviará la recompensa, en el plazo de un mes desde la solicitud, por correo certificado al domicilio indicado en ella.

9.11.- En caso de pérdida de recompensas ya entregadas, se podrá solicitar un duplicado de la manera descrita en el artículo 9.7, indicando que se trata de un "Duplicado"

9.12.- Solo se podrá solicitar una vez cada recompensa FTACYL, independientemente de la prueba en la que se consiga.

9.12.1.- No se podrá solicitar una recompensa de categoría inferior a otra ya conseguida.

DISTINCIONES FTACYL

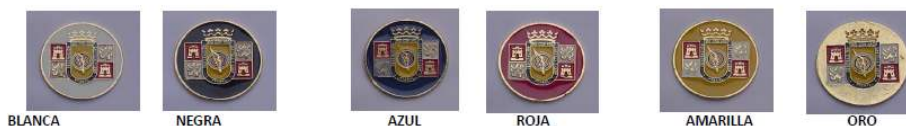
9.13.- La Distinción FTACYL consiste en una placa con el anagrama de la FTACYL y la leyenda: "La Federación de Tiro con Arco de Castilla y León, a (nombre), por su contribución al desarrollo y promoción del Tiro con Arco en Castilla y León". La Junta Directiva podrá acordar cualquier otro tipo de leyenda en casos especiales.

9.14.- La concesión de estas Distinciones corresponde a la Junta Directiva de la FTACYL, a propuesta de cualquiera de sus miembros, y debe ser refrendada por unanimidad.

Anexo 9-I.- Recompensas FTACYL

Anexo 9-I

RECOMPENSAS FTACYL PUNTUACIONES MINIMAS Y PRECIO



RECOMPENSA	SALA					FITA 2x70/50		SERIE FITA		AIRE LIBRE			RECORRIDO DE BOSQUE			
	COMP.	REC.	ALO	ARI	ADE	COMP.	REC.	COMP.	REC.	ALO	ARI	ADE	ALO	ARI	ADE	ACO
Blanca	500	500	300	330	400	500	500	1100	900	335	360	360	147	183	198	330
Negra	525	525	330	360	420	550	550	1200	1050	360	400	400	183	220	235	367
Azul	550	550	360	390	450	600	600	1300	1150	400	440	440	227	271	279	411
Roja	575	575	400	430	490	650	650	1350	1200	440	490	490	271	308	323	455
Amarilla	585	585	450	480	540	675	675	1375	1250	480	540	540	308	352	367	477
Oro	595	595	520	550	585	700	700	1400	1300	560	580	580	367	411	425	513

PRECIO DE LAS RECOMPENSAS FTACYL

NUEVA	10,00 €
DUPLICADO	20,00 €

El precio será ingresado en la cuenta de la FTACYL y una copia del resguardo deberá acompañar a la solicitud.

Anexo 9-II.- Puntuaciones mínimas y precios



Anexo 9-II

SOLICITUD DE RECOMPENSAS FTACYL

NOMBRE			
LICENCIA		DNI	
COMPETICION			
DIVISION		PUNTOS	

Firma del arquero:

--

Marcar con X lo que proceda:

RECOMPENSA	SALA					FITA 2X70/50		SERIE FITA		AIRE LIBRE		
	COMP.	REC.	LONGBOW	INSTINTIVO	DESNUDO	COMP.	REC.	COMP.	REC.	LONGBOW	INSTINTIVO	DESNUDO
Blanca	500	500	300	330	400	500	500	1100	900	335	360	360
Negra	525	525	330	360	420	550	550	1200	1050	360	400	400
Azul	550	550	360	390	450	600	600	1300	1150	400	440	440
Roja	575	575	400	430	490	650	650	1350	1200	440	490	490
Amarilla	585	585	450	480	540	675	675	1375	1250	480	540	540
Oro	595	595	520	550	585	700	700	1400	1300	560	580	580

RECOMPENSA	RECORRIDOS DE BOSQUE				
	ALO	ARI	ADE	ACO	ACO
Blanca	147	183	198	330	330
Negra	183	220	235	367	367
Azul	227	271	279	411	411
Roja	271	308	323	455	455
Amarilla	308	352	367	477	477
Oro	367	411	425	513	513

En En

SELLO DE LA FEDERACION

a de de 20

La Solicitud irá acompañada del recibo de pago de la Tasa correspondiente



TITULO 10

RANKING Y RECORDS DE CASTILLA Y LEON

RANKING DE CASTILLA Y LEON

10.1.- La finalidad de este Ranking es dotarse de un mecanismo objetivo de clasificación de los deportistas en todas las categorías y en las modalidades de arco olímpico, compuesto y recorridos de bosque, al que acudir la FTACYL para la determinación de las inscripciones en los Campeonatos de Castilla y León cuando se supere el número admitido en la convocatoria, obtención de premios o subvenciones o dar cobertura a otras normas que así lo precisen, así como para facilitar a los deportistas el seguimiento de la trayectoria deportiva de todos los integrados en la FTACYL

10.2.- Se establecen los siguientes Ranking de Castilla y León:

10.2.1.- Ranking de Precisión

10.2.2.- Ranking de Recorridos de Bosque.

Ranking de Precisión

10.3.- Se establece una escala para cada una de las siguientes categorías.

Arco recurvo sénior masculino	Arco compuesto sénior masculino
Arco recurvo sénior femenino	Arco compuesto sénior femenino
Arco recurvo júnior masculino	Arco compuesto júnior masculino
Arco recurvo júnior femenino	Arco compuesto júnior femenino
Arco recurvo cadete masculino	Arco compuesto cadete masculino
Arco recurvo cadete femenino	Arco compuesto cadete femenino
Arco recurvo < de 14 años masculino	Arco compuesto < de 14 años masculino
Arco recurvo < de 14 años femenino	Arco compuesto < de 14 años femenino

10.3.1.- También se podrán habilitar unas escalas de ranking para las categorías Infantil, Alevín, Benjamín y Prebenjamín.

10.4.- Se establecen una serie de competiciones valederas para la formación del Ranking de Castilla y León, que son:

- Campeonatos de Castilla y León
- Campeonatos de España
- Grandes Premios de España
- Campeonatos de Europa
- Campeonatos del Mundo
- Juegos Olímpicos

10.4.1.- También podrán considerarse valederos para incluirse en el Ranking, torneos de relevante importancia organizados en Castilla y León, siempre que:

- Sean homologados WA.
- Participen más de 50 arqueros.
- Comprendan fases de clasificación, de eliminación y finales

Su inclusión en el Ranking deberá ser aprobada por la Junta Directiva de la FTACYL y se hará constar en la Convocatoria del Torneo.

10.5.- La puntuación obtenida en cada competición valedera se confeccionará en base a un sistema mixto con asignación de puntos según marcas obtenidas en cada fase y puestos en las eliminatorias que pudiera haber en cada una de las competiciones, con arreglo a la escala que se refleja en el Anexo 10-I.

10.6.- Para la obtención de la puntuación final del Ranking, se tendrán en cuenta las tres mejores puntuaciones obtenidas en las competiciones valederas, a lo largo de la temporada.

10.7.- Los deportistas que participen en competiciones valederas para el Ranking, que no hayan sido organizadas por la FTACYL, deberán presentar, en los 30 días posteriores a la competición, una copia de las clasificaciones, con indicación de la puntuación y puesto ocupado en cada fase de la competición.

Ranking de Recorridos de 3D

10.8.- Se establece una escala para cada una de las siguientes categorías:

Arco longbow sénior masculino	Arco compuesto sénior masculino
Arco longbow sénior femenino	Arco compuesto sénior femenino
Arco tradicional sénior masculino	Arco desnudo sénior masculino
Arco tradicional senior femenino	Arco desnudo sénior femenino

10.8.1.- También se podrá habilitar unas escalas de Ranking para las Divisiones menores de la FTACYL según la tabla.

10.9.- Se establecen una serie de competiciones valederas para la formación del Ranking de Castilla y León, que son:

- Jornadas de la Liga de Castilla y León
- Campeonato de Castilla y León.
- Jornadas de la Liga Nacional 3D
- Campeonatos de España

10.9.1.- También podrán incluirse en el Ranking, torneos de relevante importancia organizados en Castilla y León, siempre que participen más de 50 arqueros. Su inclusión en el Ranking deberá ser aprobada por la Junta Directiva de la FTACYL y se hará constar en la Convocatoria del Torneo.

10.10.- La puntuación de cada competición en el Ranking será la mejor puntuación conseguida en cada prueba valedera, en un solo recorrido (24 dianas).

- 10.11.-** Para la obtención de la puntuación final del Ranking, se tendrán en cuenta las cuatro mejores puntuaciones obtenidas en las competiciones valederas a lo largo de la temporada.
- 10.12.-** Los deportistas que participen en competiciones valederas para el Ranking, que no hayan sido organizadas por la FTACYL, deberán presentar, en los 30 días posteriores a la competición, una copia de las clasificaciones, con indicación de la puntuación obtenida en cada recorrido.
- 10.13.-** Para entrar en el ranking será obligatorio haber participado en al menos una prueba de la Liga de Castilla y León o en el Campeonato de Castilla y León de Recorridos de Bosque.

RECORDS DE TIRO CON ARCO DE CASTILLA Y LEON

- 10.14.-** El récord de tiro con arco de Castilla y León es el mejor resultado obtenido en competiciones oficiales, por arqueros pertenecientes a la FTACYL en la fecha de su consecución, a lo largo de la historia.
- 10.14.1** Podrá obtenerse el récord en las modalidades y disciplinas recogidas en el Anexo 10-II.
- 10.14.2** En la determinación de los récords de Castilla y León se tendrá en cuenta la lista de los récords de la RFETA y de la WA.
- 10.14.3** Podrá declararse cerrado un récord y establecerse nuevos si variase de forma sustancial el formato de la competición y resultara inviable la comparación de puntuaciones.
- 10.15.-** Serán válidas para la obtención de los récords de Castilla y León, las puntuaciones obtenidas en las siguientes competiciones.
- Las Competiciones Oficiales de la FTACYL.
 - Los Campeonatos de España.
 - Los Grandes Premios de España.
 - La Liga Nacional de Campo
 - La Liga Nacional de 3D
 - Las Competiciones Oficiales de la WA y EMAU.
 - Los Juegos Olímpicos.
 - Las Competiciones homologadas WA o, RFETA en Rec. de 3D.
- 10.16.-** Para poder establecer un récord de las modalidades de equipos, todos sus componentes deberán pertenecer al mismo equipo durante toda la competición, y puede ser un equipo territorial o de club.
- 10.16.1** Si algún miembro de la FTACYL bate un récord de Castilla y León como miembro de un equipo nacional o internacional, podrá reconocerse este récord aunque no todos los componentes del equipo pertenezcan a la FTACYL.
- 10.17.-** Las puntuaciones iguales serán reconocidas como récord igualado, pero no sustituirán a la puntuación previamente establecida. Tiene por tanto prioridad el primer arquero que haya logrado la puntuación establecida como récord de tiro con arco de Castilla y León.
- 10.18.-** Si en una competición más de un arquero estableciese registros que mejorasen el récord vigente, sólo la mayor puntuación tendrá el carácter de récord.
- 10.19.-** En el caso de un empate en una competición donde se establezca un récord, los arqueros empatados se considerarán como poseedores conjuntos del récord.
- 10.20.-** La Junta Directiva de la FTACYL es la encargada de reconocer las puntuaciones obtenidas en una competición como récord de Castilla y León.

10.21.- Para que el récord sea reconocido por la FTACYL serán requisitos imprescindibles:

- Que el arquero tenga la licencia por Castilla y León en el momento de obtenerlo.
- Que la competición sea una de las que se citan en el punto 10.2 de este Reglamento.
- Que exista solicitud de reconocimiento por parte del deportista.

10.22.- Las solicitudes de récord, según Anexo 10-III, deberán presentarse en la FTACYL en los 15 días posteriores a la competición en la que se consiga.

10.23.- Una vez reconocido el récord, el arquero recibirá un diploma acreditativo, expedido por la FTACYL.

10.24.- Los récords serán publicados expuestos en la página web de la FTACYL.

10.25.- Un arquero podrá ser desposeído de su récord por sanción disciplinaria firme de la FTACYL o de la autoridad deportiva competente que determine esta sanción o la pérdida de la puntuación obtenida en la competición donde se consiguió el récord.

Anexo 10-I (1) RANKING DE PRECISION

Generalidades

- Las marcas que superen el máximo correspondiente tendrán una asignación especial de 2 puntos más.
- Para tomar en consideración el rango de la prueba, la puntuación obtenida se bonificará en un 10% si se trata de Campeonatos de Castilla y León y en un 20% en el caso de Campeonatos de España o **pruebas de categoría superior.**

Asignación de puntos en Fase Clasificatoria ([Serie FITA](#))

ARCO RECURVADO		ARCO COMPUESTO	
AIRE LIBRE		AIRE LIBRE	
MARCA	PUNTOS	MARCA	PUNTOS
1300	20	1370	20
1290	19	1360	19
1280	18	1350	18
1270	17	1340	17
1260	16	1330	16
1245	15	1315	15
1230	14	1300	14
1220	13	1285	13
1200	12	1260	12
1175	11	1250	11
1150	10	1225	10
1125	9	1200	9
1100	8	1175	8
1075	7	1150	7
1050	6	1100	6
1000	5	1000	5

Anexo 10-I (2). Asignación de puntos e la fase de clasificación (2X70).

Asignación de puntos en Fase Clasificatoria ([Tirada 2x70](#))

ARCO RECURVADO				ARCO COMPUESTO			
Masculino		Femenino		Masculino		Femenino	
MARCA	PUNTOS	MARCA	PUNTOS	MARCA	PUNTOS	MARCA	PUNTOS
665	20	645	20	695	20	675	20
660	19	640	19	690	19	670	19
655	18	635	18	685	18	665	18
650	17	630	17	680	17	660	17
645	16	625	16	675	16	655	16
640	15	620	15	670	15	650	15
630	14	610	14	660	14	640	14
620	13	600	13	650	13	630	13
610	12	590	12	640	12	620	12
600	11	580	11	630	11	610	11
590	10	570	10	620	10	600	10
580	9	560	9	610	9	590	9
570	8	550	8	600	8	580	8
560	7	540	7	590	7	570	7
550	6	530	6	580	6	560	6
540	5	520	5	570	5	550	5

Anexo 10-I (3). Asignación de puntos en la fase de clasificación (sala)

Asignación de puntos en Fase Clasificatoria (SALA)

ARCO RECURVADO		ARCO COMPUESTO	
SALA		SALA	
MARCA	PUNTOS	MARCA	PUNTOS
570	20	585	20
565	19	582	19
560	18	579	18
555	17	576	17
550	16	573	16
547	15	570	15
544	14	567	14
541	13	564	13
538	12	561	12
535	11	558	11
530	10	555	10
525	9	550	9
520	8	545	8
510	7	530	7
505	6	525	6
500	5	520	5

Anexo 10-I (4). Asignación de puntos en la fase de eliminación

Asignación de puntos en Fase de Eliminatorias

Para la asignación de puntos por la situación final tras la fase de eliminatorias, se tendrá en cuenta el número de arqueros que pasan el corte tras la fase clasificatoria:

POSICIÓN FINAL	(corte 32 ó 64 arqueros) PUNTOS	(corte 16 arq) PUNTOS	(corte 8 arq) PUNTOS
1	20	16	12
2	19	15	11
3	18	14	10
4	17	13	9
5	16	12	8
6	15	11	6
7	14	10	4
8	13	9	2
9	12	8	
10	11	7	
11	10	6	
12	9	5	
13	8	4	
14	7	3	
15	6	2	
16	5	1	
17	4,75		
18	4,50		
19	4,25		
20	4		
21	3,75		
22	3,50		
23	3,25		
24	3		
25	2,75		
26	2,50		
27	2,25		
28	2		
29	1,75		
30	1,50		
31	1,25		
32	1		

Anexo 10-II (1). Récores de Castilla y León de precisión.

Se establecen récords en las siguientes categorías:

Arco recurvo sénior masculino	Arco compuesto sénior masculino
Arco recurvo sénior femenino	Arco compuesto sénior femenino
Arco recurvo júnior masculino	Arco compuesto júnior masculino
Arco recurvo júnior femenino	Arco compuesto júnior femenino
Arco recurvo cadete masculino	Arco compuesto cadete masculino
Arco recurvo cadete femenino	Arco compuesto cadete femenino
Arco recurvo < de 14 años masculino	Arco compuesto < de 14 años masculino
Arco recurvo < de 14 años femenino	Arco compuesto < de 14 años femenino

La descripción de cada récord coincide con la correspondiente de la RFETA.

Tiro con Arco en Sala (Sénior, Júnior y Cadete)	
Individual	Equipos
FITA 2 x 25 metros	
FITA 2 x 18 metros	
Finales 12 flechas	Finales 24 flechas
Finales 36 flechas	Finales 2 x 24 flechas

Tiro con Arco en Aire Libre (Sénior, Júnior y Cadete)	
Individual	Equipos
Round FITA - 144 flechas	Round FITA - 3 x 144 flechas
Round FITA - 90 m. (Solo Hombre)	
Round FITA - 70 m.	
Round FITA - 60 m. (Solo Mujer)	
Round FITA - 50 m.	
Round FITA - 30 m.	
Round 2 x 70 - 72 Flechas	Round 2 x 70 - 72 Flechas
Finales 12 flechas	Finales 24 flechas
Finales 36 flechas	Finales 2 x 24 flechas

Tiro con Arco Menores de 14 años	
Individual	Equipos
2 x 25 metros	
2 x 18 metros	
Finales Sala 12 flechas	Finales Sala 24 flechas
Finales Sala 36 flechas	Finales Sala 2 x 24 flechas
Round RFETA - 72 Flechas	Round RFETA 3 x 72
Round RFETA - 50 m. (Solo Hombre)	
Round RFETA - 40 m. (Solo Mujer)	
Round RFETA - 30 m.	
Finales A.L. 12 flechas	
Finales A.L. 36 flechas	

Anexo 10-II (2), Récord de Castilla y León de Arco Tradicional.

Se establecen récords en las siguientes categorías:

Arco tradicional sénior masculino	Arco longbow sénior masculino	Arco desnudo sénior masculino
Arco tradicional senior femenino	Arco longbow sénior femenino	Arco desnudo sénior femenino

Arco Tradicional
Individual
RFETA Sala 2 x 18 metros
RFETA Aire Libre - 72 flechas
RFETA Aire Libre - 50 metros
RFETA Aire Libre - 30 metros
Finales 12 flechas
Finales 36 flechas

Anexo 10-II (3). Récord de Castilla y León de Recorridos de Bosque.

Se consideran todas las categorías de las Divisiones RFETA

- Arco Longbow
- Arco Tradicional
- Arco Desnudo
- Arco Compuesto

Recorridos de 3D
Individual
Recorrido RFETA 24 dianas

Anexo 10-III.- Solicitud de récord de la FTACYL.



Anexo 10-III

SOLICITUD DE RECORD FTACYL

NOMBRE		
LICENCIA		DNI

SOLICITA

Que le sea reconocido como record de Castilla y León de Tiro con Arco, la puntuación conseguida en la siguiente competición:

COMPETICION		
LUGAR		FECHA
DIVISION / CATEGORIA		

SELLO DE LA FEDERACION

RECORD SOLICITADO	
--------------------------	--

PUNTUACION	
-------------------	--

<small>Firma del deportista</small>	
-------------------------------------	--

En _____ a _____ de 20__



TITULO 11

AYUDAS DE LA FTACYL

GENERALIDADES

- 11.1.-** Tendrán derecho a percibir las ayudas económicas, los miembros de la FTACYL que cumplan las condiciones que se detallan en cada línea de ayuda y que no hayan sido sancionados con la pérdida de aquellas por resolución firme de expediente disciplinario.
- 11.2.-** Las ayudas de la FTACYL están condicionadas a la existencia de fondos y a las subvenciones recibidas para ese fin de las administraciones públicas y pueden variar la cuantía o ser anuladas en caso de no poder alcanzar la cantidad presupuestada.
- 11.3.-** La cantidad percibida en concepto de ayuda deberá ser debidamente justificada con facturas del año en curso a nombre de la FTACYL por conceptos relacionados con la línea de ayuda recibida y exclusivamente correspondiente a los gastos generados por el solicitante.
- 11.4.-** Las ayudas se convocarán anualmente y serán referidas a las competiciones celebradas durante el año en curso.
- 11.5.-** Todos los arqueros que perciban cualquier tipo de ayuda de la FTACYL tienen la obligación de formar parte del Equipo de Castilla y León de Tiro con Arco si son convocados para ello y acatar su régimen de concentración y disciplinario. La renuncia o negativa a formar parte del equipo, salvo causa justificada por escrito y así valorada por la Junta Directiva de la FTACYL, supondrá la pérdida de todo derecho a percibir ayudas, así como la devolución de las percibidas durante el año en curso.

AYUDA POR ASISTENCIA A CAMPEONATOS DE ESPAÑA

11.6.- Se establece una Ayuda para los arqueros que asistan a los campeonatos de España, destinada a compensar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los deportistas, cuando estos gastos no sean asumidos directamente por la FTACYL.

11.6.1 Cuando se organice una expedición por cuenta de la FTACYL para la asistencia a los campeonatos de España, no se concederán las ayuda por asistencia.

BENEFICIARIOS

11.7.- Podrán beneficiarse de esta Ayuda, los arqueros miembros de la FTACYL que hayan participado en los campeonatos de Castilla y León de cada modalidad en las clases Sénior, Júnior, Cadete e Infantil y servirá el orden de clasificación en estos como orden de preferencia para obtener la subvención.

11.7.1.- En los Campeonatos de Castilla y León de Arco Tradicional, tanto en Sala como en Aire Libre y el Campeonato de Castilla y León de Recorridos de 3D solo tendrán derecho a subvención los arqueros de clase sénior.

11.7.2.- Solo se podrá solicitar subvención para la categoría en la que se compitió en el Campeonato de Castilla y León.

11.8.- Para poder solicitar esta Ayuda tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

11.8.1.- Estar en posesión de Licencia Autonómica Única, en vigor, de arquero tramitada por la FTACYL.

11.8.2.- Participar en el Campeonato de España para el que soliciten la ayuda.

11.8.3.- No recibir otras ayudas por este concepto de la RFETA, FTACYL o cualquier administración, organismo o entidad pública o financiada mayoritariamente con fondos públicos.

Los alumnos del Centro de Tecnificación de Tiro con Arco que, por su nivel, acudan subvencionados por aquel, NO podrán solicitar esta ayuda.

11.8.4.- Para tener derecho a la subvención, habrá que haber conseguido las puntuaciones mínimas vigentes, establecidas por la FTACYL cada temporada en las pruebas valederas que fije al efecto.

CUANTÍA

11.14.- Los beneficiarios serán subvencionados de acuerdo al presupuesto anual que se designe para ello, a repartir en concurrencia competitiva, **con un máximo de 100€ cada uno.**

11.15.- El importe de las subvenciones quedará limitado a la cantidad que determina la Junta Directiva de la FTACYL cuando el campeonato de España se celebre en la misma provincia o en una colindante a la del domicilio del beneficiario (ambas de Castilla y León)

SOLICITUDES, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

11.16.- Las solicitudes se realizarán a través de la plataforma de la FTACYL.

11.16.1.- Factura/s original/es a nombre de la FTACYL en concepto de gastos de desplazamiento, manutención o alojamiento, realizados durante los días del campeonato de España, incluyendo los días anterior y posterior al mismo para el desplazamiento. En caso de no alcanzar el importe total de la ayuda, se pagará exclusivamente el correspondiente a la cantidad que se refleja en la factura.

11.16.2.- Los gastos se referirán exclusivamente al arquero que solicita la ayuda, contabilizándose solo la parte proporcional en caso de facturas conjuntas o referidas claramente a varias personas.

11.16.3.- Será obligatorio aportar, junto a la solicitud, **una foto del pódium con la camiseta oficial de la Federación o de la Junta de Castilla y León**, para poder tener derecho a la subvención.

11.17.- La solicitud deberá presentarse en los treinta días siguientes al del final del correspondiente campeonato de España. Las solicitudes fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

11.18. En caso de solicitudes erróneas, incompletas o con falta de documentación justificativa, se requerirá los interesados para que la subsanen, en el plazo de diez días. Si no se produjera la subsanación en el plazo indicado, se declarará el desistimiento.

11.19.- La Junta Directiva de la FTACYL es competente para resolver las ayudas por la participación en los campeonatos de España.

AYUDAS POR PARTICIPACIÓN EN EL EQUIPO DE CASTILLA Y LEON

11.20.- Se establece una línea de ayudas **para compensar la estancia suplementaria** en los campeonatos de España por ser arquero miembro de los equipos de Castilla y León.

11.20.1.- Cuando se organice una expedición por cuenta de la FTACYL para la asistencia como equipo a los campeonatos de España, no procederán las ayudas.

11.20.2.- Esta subvención es compatible con las ayudas para la asistencia individual a los campeonatos de España.

BENEFICIARIOS

11.21.- Podrán beneficiarse de estas ayudas, los arqueros miembros de la FTACYL que hayan participado en los campeonatos de España como integrantes del Equipo de Castilla y León ,siempre que esto suponga una jornada adicional al Campeonato de España individual.

CUANTÍA

11.22.- Para todos los campeonatos de España de Equipos de Federaciones se establece la cantidad máxima de 60 €.

AYUDAS POR PODIUM EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA

11.23.- Se establece una línea de ayudas para gratificar los resultados en los campeonatos de España, quedando excluidas ligas y Grandes Premios de España.

11.23.1.- Esta subvención es compatible con las ayudas para la asistencia individual a los campeonatos de España.

11.23.2.- Se establecen las siguientes cuantías máximas en competición individual:

-Medalla de oro: hasta 100 €

-Medalla de plata: hasta 75 €

-Medalla de bronce: hasta 50 €

11.23.3 Ayuda para los Pódium en los Campeonatos Oficiales por Comunidades:

La ayuda será de manera grupal y se dividirá proporcionalmente entre los miembros.

-Medalla de oro: hasta 300 €

-Medalla de plata: hasta 225 €

-Medalla de bronce: hasta 150 €

SOLICITUDES, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

11.24.- Las solicitudes se realizarán a través de la plataforma de la FTACYL.

- 11.24.1.-** Factura/s original/es a nombre de la FTACYL en concepto de gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento realizados durante el día del Campeonato de España por Equipos de Federaciones. En caso de no alcanzar el importe total de la ayuda, se pagará exclusivamente el correspondiente a la cantidad que se refleja en la factura.
- 11.24.2.-** Los gastos se referirán exclusivamente al arquero que solicita la ayuda y para el día de la competición, contabilizándose solo la parte proporcional en caso de facturas conjuntas, referidas claramente a varias personas o a varios días.
- 11.24.3.-** **Será obligatorio aportar**, junto a la solicitud, **una foto del pódium con la camiseta oficial de la Federación o de la Junta de Castilla y León**, para poder tener derecho a la subvención.
- 11.25.-** La solicitud deberá presentarse en los treinta días siguientes al del final del correspondiente campeonato de España. Las solicitudes fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.
- 11.26.-** En caso de solicitudes erróneas, incompletas o con falta de documentación justificativa, se requerirá los interesados para que la subsanen, en el plazo de diez días. Si no se produjera la subsanación en el plazo indicado, se declarará el desistimiento.
- 11.27.-** La Junta Directiva de la FTACYL es competente para resolver las ayudas por la participación en los campeonatos de España.

AYUDAS POR ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES OFICIALES FTACYL

BENEFICIARIOS.

- 11.28.-** Tendrán derecho a las ayudas por organización de las competiciones oficiales de la FTACYL, los miembros de la FTACYL y las delegaciones que hayan organizado una competición de las que se reflejan en el artículo 7.1 de este Reglamento durante la temporada en curso.

CUANTÍA

- 11.30.-** Se establecen las siguientes cantidades máximas a percibir por cada competición:

Campeonatos Absolutos de Castilla y León	800,00 €
Campeonato de Castilla y León de Rec. de Bosque	800,00 €
Campeonatos de Edades de Castilla y León	800,00 €
Campeonatos de Castilla y León de Arco Tradicional	800,00 €
Jornadas de Liga de Castilla y León de Edades	500,00 €
Jornadas de Liga de Castilla y León de Rec. de Bosque	500,00 €
Campeonatos de Castilla y León de Campo	500,00 €

- 11.31.-** En caso de desglose o unión de alguno de los Campeonatos, según lo reflejado en el artículo 7.5, se añadirá o sustraerá la parte proporcional.

En ningún caso recibirá la totalidad de las subvenciones que se otorgarían si los campeonatos fuesen por separado, sino una cantidad aproximada al 50% de la totalidad.

SOLICITUDES, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN

- 11.32.-** Las solicitudes se realizarán a través de la plataforma de la FTACYL.

11.32.1.- Factura/s original/es a nombre de la FTACYL en concepto de material, servicios o trofeos para la competición, con fecha del año en que se solicita la ayuda y por al menos el importe correspondiente a la cuantía a la que se tiene derecho. En caso de no alcanzar el importe total de la ayuda, se pagará exclusivamente el correspondiente a la cantidad que se refleja en la factura. No se admitirán gastos correspondientes a obsequios, de representación o no recogidos en las obligaciones del organizador.

11.33.- La solicitud deberá presentarse en los treinta días siguientes al del final del correspondiente campeonato de España. Las solicitudes fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

EQUIPACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

11.34.- Normas de utilización de la equipación de Castilla y León.

Todo arquero que participe en un campeonato de España puede solicitar la equipación deportiva que ofrece la Junta de Castilla y León, siempre que sea la primera vez que participe o haya transcurrido 2 años desde la anterior petición.

La solicitud de la equipación debe hacerse a la FTACYL, al menos con 15 días de antelación al inicio del campeonato y se debe adjuntar el resguardo de inscripción.

Las equipaciones se distribuirán en el campeonato para el que se han solicitado, si se dispusiera de ellas en esa fecha y, si no, se dejarán depositadas en la Delegación de Valladolid para que los deportistas puedan recogerlo, en un plazo de 3 meses.

Si alguien lo quiere recibir con anterioridad deberá avisarlo a la Federación y enviar una mensajería a recogerlo, haciéndose responsable de los gastos de envío.

La equipación deberá utilizarse **obligatoriamente** en las siguientes circunstancias:

- Cuando represente a la FTACYL en las pruebas por equipos. Durante la competición será obligado además la camiseta técnica oficial que se prestará a los componentes.
- Cuando suba al pódium en pruebas por equipos.
- Cuando suba al pódium en pruebas individuales si ha solicitado o prevé solicitar alguna ayuda a la FTACYL por asistencia al campeonato o forma parte del Centro de Tecnificación de Castilla y León.
- Cuando el director del Centro de tecnificación de Castilla y León se lo indique a alumnos o entrenadores que asistan a la competición.
- Cuando se represente a la Federación de Castilla y León en actos protocolarios en esos campeonatos.

La no utilización de la equipación en estos supuestos conllevará la retirada de las ayudas que la FTACYL tenga establecidas para asistencia a campeonatos o por cualquier otro concepto a que el deportista tuviera derecho.

La equipación de Castilla y León se utilizará para representar a la Federación en eventos oficiales. Se recomienda no hacer uso de ella para otras actividades.

Es igualmente obligatorio el uso de la equipación oficial de la FTACYL para equipos.



TITULO 12

DIETAS Y GASTOS FEDERATIVOS

12.1.- El correcto funcionamiento de la FTACYL y la extensión territorial de nuestra Autonomía, hacen necesario el desplazamiento de miembros de la FTACYL por diversas causas.

Estos desplazamientos ocasionan gastos, que si en un primer momento son sufragados personalmente por dichos miembros; estos deben ser, en justa medida, reintegrados por la FTACYL.

12.2.- Los miembros de la FTACYL podrán percibir dietas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento debido a gastos ocasionados por la asistencia a:

12.2.1.- Asambleas Generales, Juntas Directivas, Reuniones de Delegados y Comisiones

12.2.2.- Reuniones y Actos en representación de la FTACYL cuando hayan sido nombrados para ello.

12.2.3.- Visitas a Núcleos de Tecnificación, en el caso del Director del CTDTA o bien otros monitores del Centro en representación del Director.

12.2.4.- Capitanes y Entrenadores del Equipo de Castilla y León, cuando la competición lo requiera y previa autorización de la FTACYL, excepto en lo referente a desplazamiento.

12.3.- DESPLAZAMIENTO: Se abonará la cantidad máxima económica estipulada por kilómetro en el Anexo 12-I, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

12.3.1.- El desplazamiento se realice en vehículo privado. En el caso de transporte público se abonará el desplazamiento en clase turista o similar, previa presentación del billete.

12.3.2.- El desplazamiento se abonará por vehículo en consideración de la Orden del Boletín Oficial del Estado, en forma y cantidad.

12.3.3.- Solo se abonará a partir de los 15 kilómetros de desplazamiento.

12.3.4.- Se abonará igualmente el importe total de los gastos de aparcamiento y peaje, previa presentación de factura, Ticket o similar.

12.4.- MANUTENCIÓN: Se abonarán los gastos ocasionados por manutención con una cantidad máxima estipulada en el Anexo 12-I, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

12.4.1.- Siempre y cuando sea necesario por el desarrollo de la actividad.

12.4.2.- Solo se abonarán en caso de comida o cena.

12.4.3.- Siempre que la actividad se realice fuera de la localidad propia, excepto si la manutención forma parte de la propia actividad.

12.4.4.- Cuando, pese a cesar la actividad, las condiciones del desplazamiento al domicilio propio lo requiera.

12.4.5.- Solo se abonará la cantidad total de la dieta si fuese necesario realizar comida y cena; en el caso de realizar una sola de las anteriores se abonará media dieta.

12.5.- ALOJAMIENTO: Se abonarán los gastos de alojamiento ocasionados por la necesidad de pernocta, con la cuantía máxima fijada en el Anexo 12-I; cuando se cumplan las siguientes condiciones:

12.5.1.- Siempre y cuando sea necesario por el desarrollo de la actividad.

12.5.2.- Siempre que la actividad se realice fuera de la localidad propia, excepto si el alojamiento forma parte de la propia actividad.

12.5.3.- Cuando, pese a cesar la actividad, las condiciones del desplazamiento al domicilio propio lo requiera.

12.5.4.- El desayuno se abonará siempre que sea necesario la pernocta.

LIQUIDACIÓN DE DIETAS

12.6.- La FTACYL efectuará la liquidación de dietas, previa solicitud según modelo Anexo 12-II, que irá acompañada, en el caso de alojamiento o manutención, de la factura original a nombre de la FTACYL. En el caso de gastos de aparcamiento o peaje, se presentará el ticket o recibo del gasto.

12.7.- No se abonará una cantidad mayor a la reflejada en el ticket o la factura, ni a la fijada por la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León para ese concepto.

12.8.- No se realizará la liquidación de dietas, cuando los gastos sean financiados por otra entidad pública o privada.

12.9.- No se realizará la liquidación de dietas cuando los gastos de transporte, alojamiento y manutención sean pagados directamente por la FTACYL, o esta ponga los medios precisos para el viaje a disposición de los miembros de la FTACYL.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

12.10.- Anualmente, se incluirá en los presupuestos de la FTACYL una cantidad destinada a gastos de representación a disposición del presidente o de los miembros de la FTACYL en quien delegue.

12.11.- Estos gastos deberán justificarse con facturas a nombre de la FTACYL.

OTROS GASTOS

12.12.- Para reclamar cualquier otro gasto no contemplado en este Reglamento, deberá dirigirse un escrito al presidente de la FTACYL donde se incluirá la motivación del gasto, el nombre de la persona o entidad a la que debe abonarse y las facturas correspondientes a nombre de la FTACYL.

12.13.- La Junta Directiva decidirá la procedencia o no del pago, que se efectuará en su caso, previa firma del correspondiente recibo (Anexo 12-III).

Anexo 12-I. Cantidades máximas a percibir en concepto de dietas y gastos

Se fijan las siguientes cantidades a percibir:

Concepto	Cuantía
DESPLAZAMIENTO	0,26 € por kilómetro
MEDIA DIETA	15,00 € por jornada
DIETA COMPLETA	30,00 € por jornada
ALOJAMIENTO	50,00 € Por jornada
DESAYUNO	5,00 € por jornada

Las cifras anteriores son cantidades máximas y estarán, en todo caso, sujetas a la presentación de las facturas correspondientes a nombre de la FTACYL.

El pago de dietas por desplazamiento, alojamiento y manutención está exento de IVA y retención de IRPF.

El desplazamiento se medirá desde el municipio de residencia hasta el municipio donde se celebre la reunión o acto, ida y vuelta, tomando como base el kilometraje calculado por la Guía Repsol (<http://www.guiarepsol.com>).

No se abonarán indemnizaciones por desplazamiento o , y alojamiento cuando la reunión o acto se celebre dentro del término municipal donde resida el solicitante

El viaje en transporte público se abonará el precio del billete en clase turista o similar.

Anexo 12-II. Documento de justificación de gastos de carácter individual.

FEDERACION DE TIRO CON ARCO DE CASTILLA Y LEÓN

DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE CARÁCTER INDIVIDUAL

NOMBRE y APELLIDOS		<input type="text"/>	
FECHA DE LA ACTIVIDAD	<input type="text"/>	DNI	<input type="text"/>
DEPORTISTA (*)	☐	JUEZ / JUEZA	☐
(*) INDICAR MODALIDAD			
☐ ARCO RECURVO	☐ ARCO COMPUESTO	☐ ARCO ADAPTADO	☐ ARCO DESNUDO
		☐ LONG BOW / INSTINTIVO	
MOTIVO DEL DESPLAZAMIENTO		<input type="text"/>	
SEDE		<input type="text"/>	

GASTOS POR TRANSPORTE

(marque con una x lo que corresponde)

☐ Tren	Importe	<input type="text"/>	Euros
☐ Avión	Importe	<input type="text"/>	Euros
☐ Avión (equipo deportivo)	Importe	<input type="text"/>	Euros
☐ Autobús	Importe	<input type="text"/>	Euros
☐ Taxi	Importe	<input type="text"/>	Euros
☐ Vehículo propio			
Itinerario	<input type="text"/>	Matrícula vehículo utilizado	<input type="text"/>
Total kilómetros recorridos	<input type="text"/>	Importe/km	<input type="text"/> 0,26 €
		Importe	<input type="text"/> Euros

GASTOS POR DIETAS

Días	<input type="text"/>	Importe diario	<input type="text"/>	Importe total	<input type="text"/> -	Euros
MANUTENCIÓN						
Días	<input type="text"/>	Importe diario	<input type="text"/>	Importe total	<input type="text"/> -	Euros

AUTOPISTA

☐	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Euros
--------------------------	----------------------	----------------------	-------

IBAN - Número cuenta bancaria

<input type="text"/>	TOTAL GASTOS	<input type="text"/> -	Euros
FORMA DE PAGO		<input type="text"/>	

CONFORME

RECIBI

<input type="text"/>	<input type="text"/>
(firma del presidente o el gerente)	(firma del interesado)

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE PROTECCIÓN DE DATOS, FEDERACION DE TIRO CON ARCO DE CASTILLA Y LEÓN INFORMA QUE LOS DATOS PERSONALES FACILITADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SERÁN INCORPORADOS EN UN FICHERO (BASE DE DATOS FTACYL) Y SERÁN TRATADOS DE MANERA AUTOMATIZADA. EL ARRIBA FIRMANTE DA SU CONSENTIMIENTO PARA SER INCLUIDO EN EL MENCIONADO FICHERO QUE TENDRÁ COMO FINALIDAD TODO LO RELACIONADO CON LA PRÁCTICA DEL TIRO CON ARCO. SI LO DESEA, PUEDE DIRIGIRSE A LA FTACYL, C/ DON RODRIGO, Nº 11, 00140 VIVAR DEL CID -BURGOS) CON EL FIN DE EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, OPOSICIÓN Y CANCELACIÓN.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los Reglamentos, Normativas, Circulares y otras disposiciones de la FTACYL de igual o menor rango anteriormente aprobados, en especial los que entren en contradicción con este Reglamento.